

Trabajo Final de Grado en Humanidades. Estudios Interculturales

LA PROSTITUCIÓN EN EL HORIZONTE SOCIAL, UNA INSTITUCIÓN DE LO OBSOLETO

Autora: Marta Adsuara Martínez

Tutora: Sonia Reverter Bañón

Fecha de lectura: septiembre 2021



RESUMEN

El presente trabajo pretende analizar la transformación que ha sufrido la prostitución desde el nacimiento del contrato social hasta hoy. A través de una revisión histórica de las olas del feminismo, se lleva a cabo el estudio de los cambios producidos en la sociedad contemporánea y que han eclosionado en el actual debate sobre la prostitución, del cual se distinguen dos posturas principales: por una parte, el regulacionismo, que aboga por la legalización de la prostitución, bajo la premisa de que las mujeres tienen derecho a elegir si quieren ejercer la prostitución o no; por otro lado, el abolicionismo, que es partidario de la erradicación de la prostitución, pues considera que perpetúa las desigualdades entre hombres y mujeres. El objetivo del trabajo es, pues, realizar un análisis crítico de ambas posturas, los argumentos en torno a los cuales se construyen y sus consecuencias para, finalmente, decidir si la prostitución tiene cabida en las sociedades contemporáneas.

Palabras clave: feminismo, prostitución, regulacionismo, abolicionismo, masculinidad hegemónica.

ABSTRACT

This paper intends to analyse the development of prostitution from the birth of the social contract to the present day. Through a historical review into the waves of feminism, a study is conducted on the changes that have occurred in contemporary society and which have emerged in the current debate concerning prostitution, where two major positions can be distinguished. On the one hand, regulationism, which favours the legalisation of prostitution, under the premise that women have the right to choose whether or not to engage in prostitution. On the other hand, abolitionism, which favours the suppression of prostitution, as it is considered to be a means of perpetuating inequalities between men and women. Thus, the aim of this paper is to provide a critical analysis of both positions, the arguments upon which they are built and their consequences to discover, finally, if prostitution has a place in contemporary societies.

Keywords: feminism, prostitution, regulationism, abolitionism, hegemonic masculinity.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	5
INTRODUCTION	7
INTRODUCCIÓN	11
1. LAS INSTITUCIONES DE LO OBSOLETO	15
1.1. El patriarcado	15
1.2. La construcción de la masculinidad hegemónica	19
1.3. Relatos neoliberales sobre la libertad	23
1.3.1. La pornografía, escuela de sexualidad	23
1.3.2. La prostitución, un mercado global	25
1.3.2.1. Un consentimiento viciado	26
1.3.2.2. Inmigración, crimen y trata	28
2. FEMINISMO Y PROSTITUCIÓN	31
2.1. Las olas del feminismo	31
2.1.1. La primera ola del feminismo	33
2.1.2. La segunda ola del feminismo	36
2.1.3. La tercera ola del feminismo	40
2.2. Dos posturas enfrentadas	42
2.2.1. El regulacionismo	42
2.2.2. El abolicionismo	48
CONCLUSIÓN	55
BIBLIOGRAFÍA	57

AGRADECIMIENTOS

A mi madre, por reírse conmigo incluso en los momentos más inapropiados.

A Sofi y a Nico, que me inspiran con el arrojo que le echan a la vida.

A Karmina, cuya energía desborda e impulsa.

A mi tutora, por su extraordinaria paciencia y su incondicional apoyo.

Papá, tant de bo no se'ns hagueren acabat els estius.

INTRODUCTION

Although prostitution is a reality today, its existence is not compatible with a society whose aim is to achieve real equality between men and women. The debate on whether or not to legalise prostitution has survived all the waves of feminism and their social victories in many countries, but how? What is it about prostitution that makes it so tough? Feminism itself has been divided for decades now on this issue, producing several positions, two of which stand out for their fierce activism: abolitionism and regulationism. However, many factors come into play in this debate: capitalism, the feminisation of poverty, immigration, gender violence... For all these reasons, the main objective of this paper is to offer an analysis that sheds light on the reasons behind the existence of prostitution and its endurance. To this end, and as side objectives, it will be necessary to carry out a study of patriarchy, a historical review on the relationship between the feminist movement and prostitution, as well as to expose the claims of the regulationist and the abolitionist positions.

The choice of topic for this work has been influenced by the way in which society treats the phenomenon of prostitution. Despite the fact that Spain is considered the “brothel of Europe”, the media hardly talk about it, and the walls of silence that are built around certain topics always encourage research. In addition, the Degree in Humanities: Intercultural Studies, a certain level of obstinacy has always been encouraged in students, which is necessary to develop critical reasoning. Likewise, the subject of Philosophies of Gender, taken during the Degree, has prompted many of the questions that this work attempts to answer.

Thus, the present work is a research that fits into the theoretical framework of Gender studies. In order to perform it, a critical interpretation of classic bibliographical sources on the subject has been carried out, as well as more current documents. These documentary sources include articles from scientific publications and press, dictionaries, books, university papers and lectures as well as reports from international organisations.

Since the main objective of this paper is to find out how prostitution has survived the advances in the quest for equal rights, the structure of the work is divided in two large blocks: the first is centred on the power structures that provide stability to the phenomenon of prostitution. The second block focuses on the development of feminist thinking on prostitution.

The first block is structured in three sections. In the first one, an analysis of patriarchy is carried out through the definition of key concepts using the online dictionary of the Real Academia Española (RAE). A critical review is also made on the impact of the creation of a social contract from which women were excluded. For this, it has been used *El contrato sexual* (1995) by Carole Pateman. Finally, and through the article written by Alicia H. Puleo *El patriarcado: ¿una organización social superada?* (2005), we find out what shapes patriarchy takes today.

The second section focuses on the construction of hegemonic masculinity in order to discover what kind of masculine identity is moulded by patriarchy, its characteristics and how it faces the harassment of feminism. For this, we have used Beatriz Gimeno's *La nueva utilidad de la prostitución en el neoliberalismo* (2018), Mónica Alario's article *La influencia del imaginario de la pornografía hegemónica en la construcción del deseo sexual masculino prostituyente: un análisis de la demanda de prostitución* (2018) and R. W. Connell's *Masculinities* (2005).

The third section is divided in two subsections: pornography and prostitution. The section itself offers an explanation about the survival of this hegemonic masculinity and in which spaces it is reproduced. The subsection on pornography, which elaborates a picture of it as a school where male sexuality can be educated, follows on from Alario's text. On the other hand, the subsection on prostitution is also composed by two points: the first one deals with the lack of legitimacy of the consent under which the apparent free exercise of prostitution is excused. For this, we have made use of the work of Mary Lucille Sullivan, *Making sex work* (2007), which helps us to define what consent is and why it should be considered null in these cases. Also, Gimeno's previously quoted article provides an explanation of how capitalist logic has led the evolution of prostitution into the sex industry.

The second point focuses on explaining the phenomena that revolve around prostitution and how they are related to each other: immigration and criminal activities such as human trafficking. For both topics, the contributions found in Rosa Cobo's article *Un ensayo sociológico sobre la prostitución* (2016) and Kajsa Ekis's book *El ser y la mercancía* (2017) have been used. Finally, the information gathered has been illustrated with data extracted from the *Global Report on Trafficking in Persons 2018* by the United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC).

The second block of the paper is organised in two sections, each one with its own subsections. The first section of this block picks up on the feminist movement's periodisation to reflect its treatment of prostitution and how it has evolved from one stage to the next.

Thus, the first subsection revolves around the first wave of feminism and the efforts of the Suffragist movement and the abolitionist movement for the suppression of the Contagious Diseases Acts, also known as the CD Acts. Three main sources have been used for its redaction: *Prostitución* (2012), by Beatriz Gimeno; *Sex Trafficking of Women. Civil Society Activism Against Sexual Slavery Between the 19th and the Early 20th Century* (2021), an article co-written by Guiomar Merodio and Elena Duque; and *Los inicios de la lucha feminista contra la prostitución: políticas de redefinición y políticas activistas en el sufragismo inglés* (2011), jointly written by Ana de Miguel and Eva Palomo.

The second subsection focuses on the second wave, which was the protagonist of the Sexual Revolution of the 1960s. For this point we have used the speech given by Amelia Valcárcel in 2000 *La memoria colectiva y los retos del feminismo*, the article by Sonia Reverter *La perspectiva de género en la filosofía* (2003) and *La revolución sexual de los sesenta: una reflexión crítica de su deriva patriarcal* (2015), written by Ana de Miguel.

The third subsection focuses on the third wave, which centred its efforts on the emergence of new feminist theories that would give ground to the feminisms of equality and those of difference and would lead to the positions from which the debate on prostitution is conducted today. For this section the resources used are the previously mentioned articles by Reverter and de Miguel, as well as Ángela Sierra's article *Una aproximación a la teoría queer. El debate sobre la libertad y la ciudadanía* (2008).

The block continues with the second section, which presents the two most combative feminist positions: regulationism and abolitionism. It will also attempt to highlight the points in common between the two of them.

The first subsection deals with regulationism. In this section the reader will find a sequence of the movement's main claims and our attempt to refute them. In order to capture the main arguments of the abolitionist position, the document produced by the Global Network of Sex Work Projects (NSWP), *Trabajo Sexual como Trabajo* (2017), has been used. On the other hand, the responses have been based on works such as Peter Szil's (2018), *En manos de hombres: pornografía, trata, prostitución*; Beatriz Gimeno's

book *La prostitución* (2012), the report presented by the Attorney General's Office in 2020 and *Neoliberalismo sexual* (2017), written by Ana de Miguel.

The second subsection lists some of the claims of the abolitionist position. It would have been ideal to list them all. However, it has not been possible to find a publication such as the NSWP's in which the main arguments are spelled out. Nevertheless, a hopefully thorough work has been done on the main aspects that this position is trying to emphasise. The following sources have been used: *Política sexual* (1995) by Kate Millet; *Neoliberalismo sexual* (2017) by Ana de Miguel; *El ser y la mercancía* (2017) by Kajsa Ekis; *Política sobre Prostitución y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual* (2019), a document published by Médicos del Mundo and the report issued by the British Home Affairs Committee on prostitution in 2016.

Finally, the conclusions, which bring together the main arguments of the theoretical work to claim that, as a patriarchal institution still in force, prostitution is a stronghold for hegemonic masculinity, and therefore should have no place in a society that aspires to equality between men and women.

INTRODUCCIÓN

Aunque hoy en día la prostitución siga siendo una realidad, su existencia es incompatible con un horizonte social que aspire a la igualdad real entre hombres y mujeres. El debate sobre la legalización o no de la prostitución ha sobrevivido en multitud de países a todas las olas del feminismo y sus correspondientes victorias sociales, pero ¿cómo? ¿Qué tiene la prostitución que la hace tan resistente? El propio feminismo se ha visto dividido durante décadas en relación a esto, dando lugar a varios posicionamientos de entre los cuales destacan dos: el abolicionismo y el regulacionismo. No obstante, en este debate entran en juego numerosos factores: el capitalismo, la feminización de la pobreza, la inmigración, la violencia de género... Por todo ello, el objetivo principal del presente trabajo es ofrecer un análisis que arroje luz sobre los motivos que subyacen a la existencia, en primer lugar, y a la resistencia, en segundo, de la prostitución. Para ello, y como objetivos secundarios, será necesario hacer un estudio del patriarcado, una revisión histórica de la relación entre el movimiento feminista y la prostitución, así como exponer las reivindicaciones de la postura regulacionista y los de la abolicionista.

La elección del tema para este trabajo se ha visto influenciada por el modo en que la sociedad trata el fenómeno de la prostitución. A pesar de que España es considerada el «prostíbulo de Europa», los medios de comunicación apenas hablan de ella, y los muros de silencio que se levantan alrededor de ciertos temas siempre incitan a la investigación. Además, desde el Grado en Humanidades: Estudios Interculturales, siempre se ha fomentado en el alumnado cierto grado de obstinación, necesario para desarrollar el pensamiento crítico. Asimismo, la asignatura de Filosofías del Género, cursada durante la carrera, ha propiciado muchas de las preguntas que este trabajo intenta responder.

Así pues, el presente trabajo es una investigación que encaja en el marco teórico de los estudios de género. Para realizarla, se ha llevado a cabo una lectura crítica de fuentes bibliográficas clásicas en el tema a tratar, así como de documentos más actuales. Entre estas fuentes documentales se pueden encontrar artículos de revistas científicas y periodísticas, diccionarios, libros, discursos de ponencias, tesis universitarias y comunicados e informes de organizaciones internacionales.

Dado que el objetivo principal del trabajo es averiguar de qué modo la prostitución ha sobrevivido al avance de la lucha por la igualdad de derechos, la estructura del trabajo se encuentra dividida en dos grandes bloques: el primero está centrado en las estructuras de

poder que proporcionan estabilidad al fenómeno de la prostitución. Por su parte, el segundo bloque está enfocado en el desarrollo del pensamiento feminista con respecto a la prostitución.

El primer bloque está compuesto de tres apartados. En el primero se lleva a cabo un análisis de lo que es el patriarcado a través de la definición de conceptos clave mediante el diccionario *online* de la Real Academia Española (RAE) y una revisión crítica de lo que ha supuesto para las mujeres la creación de un contrato social del que fueron excluidas, para lo cual se ha empleado la obra de Carole Pateman *El contrato sexual* (1995). Finalmente, y a través del artículo de Alicia H. Puleo *El patriarcado: ¿una organización social superada?* (2005), averiguamos las formas que adopta el patriarcado en la actualidad.

El segundo apartado se centra en la construcción de la masculinidad hegemónica para descubrir qué tipo de identidad masculina moldea el patriarcado, sus características y de qué manera se enfrenta al acoso del feminismo. Para ello, se han utilizado *La nueva utilidad de la prostitución en el neoliberalismo* (2018) de Beatriz Gimeno, el artículo de Mónica Alario (2018) titulado *La influencia del imaginario de la pornografía hegemónica en la construcción del deseo sexual masculino prostituyente: un análisis de la demanda de prostitución* y *Masculinities* (2005), obra de R. W. Connell.

El tercer apartado se divide en dos subapartados: la pornografía y la prostitución. El apartado en sí ofrece una explicación sobre la pervivencia de esa masculinidad hegemónica y en qué espacios se recrea. El subapartado de la pornografía, que elabora una visión de esta misma como una escuela en la que educar la sexualidad masculina, sigue con el texto de Alario (2018). Por otra parte, el subapartado de la prostitución está, a su vez, compuesto de dos puntos: el primero de ellos trata sobre la invalidez del consentimiento bajo el cual se excusa el aparentemente libre ejercicio de la prostitución. Para ello, nos hemos valido fundamentalmente de la obra de Mary Lucille Sullivan, *Making sex work* (2007), que nos ayuda a definir lo que es el consentimiento y por qué en estos casos debería ser considerado nulo, así como del artículo de Gimeno (2018) anteriormente mencionado para explicar de qué manera el capitalismo ha hecho evolucionar la prostitución hasta dar a luz a la industria del sexo.

El segundo de los puntos se centra en explicar los fenómenos que giran en torno a la prostitución y de qué manera se interrelacionan entre sí: la inmigración y las actividades

criminales, como el tráfico de personas. Para ambos puntos se han empleado las aportaciones halladas en el artículo de Rosa Cobo, *Un ensayo sociológico sobre la prostitución* (2016), y *El ser y la mercancía* (2017), libro de Kajsa Ekis. Finalmente, la información recabada se ha ejemplificado, entre otros, con datos extraídos del *Global Report on Trafficking in Persons 2018* (Informe Global de Trata de Personas 2018), realizado por Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

El segundo bloque del trabajo está compuesto por dos apartados, cada uno de ellos con sus correspondientes subapartados. El primer apartado de este bloque arranca con la periodización del movimiento feminista para reflejar su relación con la prostitución y cómo esta ha ido evolucionando con el paso de una etapa a otra.

Así, el primer subapartado gira en torno a la primera ola del feminismo y en los esfuerzos del movimiento sufragista y el abolicionista para la supresión de las Leyes de enfermedades contagiosas, también conocidas como *CD Acts*. Para su redacción, se han empleado principalmente tres fuentes: *La prostitución* (2012), de Beatriz Gimeno; *Sex Trafficking of Women. Civil Society Activism Against Sexual Slavery Between the 19th and the Early 20th Century* (2021), un artículo coescrito por Guiomar Merodio y Elena Duque; y *Los inicios de la lucha feminista contra la prostitución: políticas de redefinición y políticas activistas en el sufragismo inglés* (2011), coescrito por Ana de Miguel y Eva Palomo.

El segundo subapartado se centra en la segunda ola, protagonizada por la Revolución sexual de los años sesenta. Para este punto se ha utilizado el discurso que dio Amelia Valcárcel en 2000 titulado *La memoria colectiva y los retos del feminismo*, el artículo de Sonia Reverter *La perspectiva de género en la filosofía* (2003) y *La revolución sexual de los sesenta: una reflexión crítica de su deriva patriarcal* (2015), obra de Ana de Miguel.

El tercer subapartado, centrado en la tercera ola, en la que eclosionan una serie de nuevas teorías feministas que darán pie a los feminismos de la igualdad y los de la diferencia e inaugurarán las posiciones desde las que hoy se lleva a cabo el debate de la prostitución. Para su redacción se han utilizado los artículos previamente mencionados de Reverter y de Miguel, así como el de Ángela Sierra, titulado *Una aproximación a la teoría QUEER. El debate sobre la libertad y la ciudadanía* (2008).

El bloque continúa con el segundo apartado, en el que se presentan las propuestas de las dos posturas feministas más combativas: el regulacionismo y el abolicionismo. Asimismo, también se intentará poner de relieve los puntos en común de ambas posturas.

El primer subapartado está centrado en el regulacionismo. En esta sección se encuentra una concatenación de las reivindicaciones principales del movimiento y nuestro intento por rebatirlas. Para poder plasmar los principales argumentos de la postura abolicionista se ha empleado el documento elaborado por la Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual (NSWP), *Trabajo Sexual como Trabajo* (2017). Por otra parte, las réplicas se han fundamentado en trabajos como el de Peter Szil (2018), *En manos de hombres: pornografía, trata, prostitución*; el libro de Beatriz Gimeno *La prostitución* (2012); el informe que presentó la Fiscalía General del Estado en 2020 y *Neoliberalismo sexual* (2017), obra de Ana de Miguel.

El segundo subapartado enarbola algunas de las denuncias de la postura abolicionista. Hubiera sido ideal poder enlistarlas todas. Sin embargo, no ha sido posible encontrar un documento como el de NSWP en el que se concretaran los argumentos principales. Aun así, se ha llevado a cabo una labor que esperamos resulte concienzuda sobre los aspectos primordiales que intenta destacar este posicionamiento. Para su realización se han empleado las siguientes fuentes: *Política sexual* (1995), de Kate Millet; *Neoliberalismo sexual* (2017), de Ana de Miguel; *El ser y la mercancía* (2017), de Kajsja Ekis; *Política sobre Prostitución y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual* (2019), documento publicado por Médicos del Mundo y el informe emitido por el Home Affairs Committee británico sobre prostitución en 2016.

Finalmente, las conclusiones, que recogen los principales argumentos del trabajo teórico para reivindicar que, como institución patriarcal todavía vigente, la prostitución supone un baluarte para la masculinidad hegemónica, por lo que no debería tener cabida en una sociedad que aspire a la igualdad entre hombres y mujeres.

1. LAS INSTITUCIONES DE LO OBSOLETO

Dicen de la prostitución que es el oficio más viejo del mundo, pero ¿en qué momento se convirtió la compraventa de cuerpos con fines sexuales en una actividad económica? ¿Quién ha ascendido la prostitución al estatuto de oficio?

El debate sobre la prostitución lleva en la agenda feminista desde la primera etapa del movimiento y, hasta la fecha, sigue siendo uno de los debates más controvertidos tanto a nivel social, como político, cultural y económico. Distintas posturas se enfrentan entre sí para abogar por su abolición o legalización, todas ellas armadas con un arsenal de argumentos que, sin embargo, no han servido para hacer avanzar el debate hacia terrenos más llanos sobre los que asentar las bases de un discurso definitivo que vele por los derechos de las mujeres en situación de prostitución.

Para responder a las preguntas inicialmente planteadas, quizás habría que abordar primero una cuestión fundamental: ¿por qué existe, en primer lugar, la prostitución?

1.1. El patriarcado

Según la RAE (2021a), el término patriarcado hace referencia a la «organización social primitiva en que la autoridad es ejercida por un varón jefe de cada familia, extendiéndose este poder a los parientes aun lejanos de un mismo linaje». Subrayemos aquí la importancia del término «primitivo», que dice ser «perteneciente o relativo a los orígenes o primeros tiempos de algo» (RAE 2021b). Es decir, el patriarcado es un modelo de sociedad propio de las primeras civilizaciones y en el que el poder recae sobre los hombros del padre de familia. Esto significa que es un modelo social antiguo que las sociedades modernas ya deberían haber superado. Pero ¿realmente lo está?

Leyendo a Carole Pateman es notorio que no. Según Pateman (1995), el patriarcado está íntimamente ligado a la creación del contrato social, carta fundacional de la sociedad civil moderna. Es decir, una sociedad que en teoría está alejada de los principios reguladores de las sociedades primitivas. Tradicionalmente, el contrato social se cuenta, de forma abreviada, como una historia en la que el hombre ofrece esa libertad absoluta que disfrutaba en estado de naturaleza a una entidad reguladora de la vida, el Estado, que le proporcionará, a cambio, protección y garantías sobre la propiedad privada. Una lectura que tradicionalmente se ha hecho de este proceso es la de los hijos que se emancipan y ganan su libertad al cortar toda relación con el *pater familias*, cuyas leyes abandonan para

poder crear las suyas propias y erigir, así, la sociedad civil. Es decir, que las leyes que dicta el padre como cabeza de familia, y que conforman lo que llamaremos el derecho paterno, establecen el patriarcado, que es propio del estado de naturaleza previo al contrato social. Así, muchos estudiosos de la teoría contractualista aseveraban que el patriarcado es un sistema incompatible con la sociedad civil moderna, pues uno de los cimientos sobre los que esta descansa es el Estado como agente regulador del poder, y no el padre (Pateman 1995, 10).

Ahora bien, la sociedad no solo está conformada por hijos, sino también por hijas. Ellas serán las portadoras de una carga que, según critica Pateman, la teoría contractualista ha olvidado; una carga que no se suele encontrar integrada en las definiciones de «patriarcado» que dan los diccionarios al uso: la carga sexual. Pateman recuerda que el contrato social, pese a ordenar la vida de todos los miembros de la sociedad, solo proporciona derechos civiles a aquellos que considera ciudadanos, es decir, a los hombres. ¿Significa eso que dejará a las mujeres correr libremente en estado de naturaleza dentro de los muros de una sociedad civilizada? No, las concebirá como individuos sujetos al ciudadano y, por tanto, sin derechos propios, ni siquiera los de tipo reproductivo.

Así, se configura una sociedad dividida en dos esferas: la pública y la privada. La esfera pública está dominada por los varones, que poseen los derechos políticos. Desde aquí se articulan las relaciones de poder a cualquier nivel: social, político, económico y legal. Por su parte, la esfera privada es la que habitan las mujeres, que encuentran aquí su rol como madres y esposas, destinadas a las tareas del cuidado. Ambas esferas se suelen explicar como mundos completamente separados entre sí y, de hecho, los teóricos contractualistas se desentendieron rápidamente del estudio de la esfera privada, ya que no consideraban que tuviera relevancia alguna. Aun así, lo cierto es que ambas esferas están íntimamente ligadas. Pero ¿cómo?

La antropóloga Gerda Lerner, en su libro *The Creation of patriarchy* (1986), define el patriarcado como una construcción histórica en la que, desde tiempos prehistóricos, los hombres se apropian de los cuerpos de las mujeres para poder controlar la sexualidad femenina y, por ende, la natalidad, entendida esta como el fenómeno capaz de dotar de fuerza de trabajo a una sociedad que necesita la constante producción de bienes de consumo para sobrevivir (Fernández 2013, 21). Así pues, es necesario entender el contrato social como una evolución del poder patriarcal, y no como algo contrario a este. Esto se debe a que los hijos se deshacen de los vínculos con el padre no solo para poder

establecer su propio gobierno, sino también para asegurarse el acceso al cuerpo de las mujeres, cosa que, como se acaba de explicar, ya hacían las sociedades primitivas. Es decir, que el contrato social, pese a ya no estar basado en el gobierno del padre, sí que es patriarcal en cuanto a que controla el cuerpo de las mujeres. Sin embargo, los teóricos contractualistas olvidaron la dimensión sexual implícita en el contrato social, definiéndolo erróneamente como anti-patriarcal.

Así, el contrato social deviene patriarcal y, por tanto, todo lo que proceda de él, también. El hombre moderno utiliza el contrato como herramienta para crear relaciones de subordinación, ya sean laborales (esfera pública) o matrimoniales (esfera privada). Esto significa que el derecho patriarcal es transversal; no solo afecta a la vida privada y familiar de las personas, sino también a cómo percibimos las relaciones de forma política (Pateman 1995, 12-13, 23, 165).

De hecho, el acceso al cuerpo de las mujeres por parte de los hombres se consigue mediante lo que Pateman denomina el contrato sexual, que establece las bases para institucionalizar el acceso al cuerpo femenino como derecho político propio de los varones. Ahora bien, no todos los hombres son varones, solo aquellos que «han llegado a la edad viril» (RAE 2021c). Así, un hombre solo puede ostentar todos los derechos que le garantiza la sociedad civil moderna después de haberse convertido en varón, una especie de estado en el que al fin se le considera mayor de edad, por así decir. Esta mayoría de edad solo se le reconocería tras ejercer su derecho sexual y, en una sociedad basada en contratos, ese derecho sexual también suele ir ligado a un contrato, que puede ser de distinto tipo. Uno de los más comunes es el contrato matrimonial. Así, se establece el matrimonio como institución y el hombre (marido) legitima su derecho sexual sobre el cuerpo de una mujer (esposa) (Pateman 1995, 11-12).

Pero el matrimonio es tan solo el resultado de un proceso de selección a través del cual un hombre elige a la que será esposa suya (de Miguel 2015, 23-24). Estar casado no significa en ningún momento que el hombre vaya a mantener relaciones sexuales únicamente con su esposa, aunque sí que se espera de ella que le sea fiel a su marido. Dicho de otro modo, el matrimonio garantiza el linaje legítimo del varón, no que su derecho al acceso del cuerpo femenino se limite al cuerpo de su esposa. Existen otras maneras de ejercer el derecho sexual y, aunque no todas ellas sean legítimas a nivel contractual, todas tienen en común el acceso al cuerpo de la mujer de uno u otro modo: pornografía, acoso sexual, maltrato, violación, prostitución, etc.

De todos modos, utilizar aquí la palabra «legítimo» puede llevar a equívoco. El derecho sexual masculino no tiene por qué estar legitimado por un contrato. De hecho, tradicionalmente se ha entendido que el deseo sexual masculino no es un deseo como tal, sino más bien una necesidad. Es importante recalcar esto porque aquí radica el motivo por el cual el hombre tiene derecho a satisfacerse de cualquier modo que encuentre oportuno, y esto es porque los derechos nacen en las necesidades, no en los deseos. Ahora bien, aunque el hombre no necesite la legitimización que le ofrece un contrato para poder ejercer su derecho sexual —ya que la sociedad lo disculpaba en su condición de hombre—, lo cierto es que el contrato social inaugura una nueva forma de entender el mundo: cualquier tipo de relación está basada en unas normas, y estas deben establecerse de forma consensuada. Por supuesto, este consenso estará más o menos viciado desde el principio porque siempre habrá una parte que ostente más poder que la otra, pero este será otro punto del trabajo.

En todo caso, esto explica que tradicionalmente los hombres hayan disfrutado de derechos sobre los cuerpos de las mujeres, incluso si no están casados con ellas. La prostitución es otra forma contractual de ejercer el derecho sexual; una que, además, enfatiza la masculinidad —característica propia de los que poseen derechos políticos y poder social— al ejercer su derecho sexual incluso sobre aquellas mujeres que no son legalmente de su propiedad (Pateman 1995, 275).

De este modo se puede, ahora sí, ofrecer una definición más acertada y detallada del término «patriarcado», que, según Dolors Reguant, dice así:

Es una forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres; del marido sobre la esposa; del padre sobre la madre, los hijos y las hijas; de los viejos sobre los jóvenes y de la línea de descendencia paterna sobre la materna. El patriarcado ha surgido de una toma de poder histórico por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetúan como única estructura posible (Reguant en Varela 2021, 229).

Ahora bien, el patriarcado no se presenta de forma igual en todas las sociedades, sino que tiene la capacidad de adaptarse. Por este motivo Alicia H. Puleo (2005) diferencia entre patriarcados de coerción y patriarcados de consentimiento.

Los patriarcados de coerción son aquellos en los que el orden social está articulado por unas reglas muy estrictas, según las cuales se fuerza a hombres y a mujeres a espacios y roles distintos. La desobediencia de estas reglas puede acarrear penas de prisión y, en algunos países incluso la muerte. En Arabia Saudí, por ejemplo, la homosexualidad y las muestras de apoyo al feminismo todavía se castigan con penas de cárcel o la flagelación (Amnistía internacional 2019).

Los patriarcados de consentimiento, por su parte, se dan en las sociedades formalmente igualitarias, propias de las democracias actuales de Occidente y en las que castigar de forma jurídica comportamientos que aluden a las libertades civiles ya no es válido. Por tanto, lo que se hace es incitar de forma más o menos sutil a través de los medios de comunicación de masas, las redes sociales, las películas, la publicidad, las revistas, etc. Ya no hay ningún tipo de figura de autoridad que obligue a las mujeres a adherirse a su rol femenino ni a los hombres a su rol masculino. En cambio, es el propio sujeto el que, “por propia voluntad”, trata de encajar en esos modelos. Así, y aunque de forma general, la mayoría de mujeres siguen una serie de cánones de belleza según los cuales deben vivir en eterna juventud, en gran forma física y depiladas de cejas para abajo, trabajar una doble jornada laboral —primero en el trabajo y luego como amas de casa— y además no quejarse, sino enorgullecerse porque son unas supermujeres, o «supermamis» si tienen descendencia.

El patriarcado es un duro oponente al que batir, pero es tarea del feminismo ir derribando todos los pilares sobre los que se asienta. Sin embargo, desde las últimas décadas del siglo pasado es notorio el retroceso que la sociedad está viviendo en materia de conquistas sociales, y la igualdad de género no es menos. El feminismo ha estado ganando arduas batallas, conquistando derechos que antes eran privilegios para los hombres, y el patriarcado ha reaccionado. Asistimos hoy a una «brutalización del patriarcado», lo que se traduce en una virulenta y constante campaña para la cosificación de las mujeres en cualquier espacio (Gimeno, 2018: 20). Pero ¿por qué?

1.2. La construcción de la masculinidad hegemónica

Si el contrato social establecía una esfera distinta para cada sexo —la pública para los hombres y la privada para las mujeres— es lógico pensar que también otorgaría una serie de características a cada esfera y, por ende, a los habitantes de ella. Es decir, una serie de cualidades basadas en prejuicios sobre lo que supone ser un hombre y lo que supone ser

una mujer. De este modo, se refuerza la idea de que cada sexo ocupa el espacio en el que habitan sus iguales; se refuerza el género: el hombre es masculino y la mujer es femenina.

Existen varias formas de entender la masculinidad, especialmente porque es una identidad en constante desarrollo y, de hecho, una de las propuestas de corte feminista de los últimos años es la de las nuevas masculinidades, que se alejan cada vez más de la toxicidad propia de la masculinidad tradicional. Por ello en este trabajo nos centraremos en la masculinidad hegemónica, que es la que se considera como tradicional porque es la que promueve el patriarcado, como hemos visto en el punto anterior.

Definida por R. W. Cornell (2005), la masculinidad hegemónica es una forma de entender qué significa ser un hombre en base a una jerarquización según la cual los hombres ostentan una posición de poder y las mujeres una posición de subordinación. Al mismo tiempo, dentro del propio grupo de los hombres se establecen diferencias; no serán considerados del mismo modo aquellos que posean todas las cualidades propias del hombre «de verdad» que los que solo posean algunas o ninguna en absoluto. Este es el caso de los hombres heterosexuales, por ejemplo, que al practicar un tipo de relaciones sexuales que perpetúan la dominación sexual femenina, estarán por encima de los que son homosexuales, ya que estos desarrollan su sexualidad con quienes son sus iguales y, por tanto, no contribuyen a la perpetuación del patriarcado. Es decir, la hegemónica es un tipo de masculinidad que acepta todas las cualidades que el patriarcado le otorga al varón y considera a todas las personas que no las reúnen como inferiores, ya sean mujeres u otros hombres. De esta manera, se normativizan una serie de comportamientos y actitudes como lo verdaderamente masculino, las cuales se premian con privilegios.

Ahora bien, el género es, como ya estableció Simone de Beauvoir en su libro *El segundo sexo* (1949), una construcción social y, como tal, debe aprenderse; un aprendizaje que se lleva a cabo mediante la socialización. A través de la relación con otras personas, los niños construyen su identidad en base a una masculinidad que rechaza todo aquello que sea considerado femenino: empatía, ternura, amabilidad, vulnerabilidad, etc. En cambio, deberán mostrar dureza, arrojo, valor... Incluso se aplaudirá cierto grado de agresividad. Así, desde pequeños, los niños aprenden a interiorizar esas cualidades y a distinguir qué personas de su entorno también las presentan. Las niñas automáticamente quedan descartadas porque son lo contrario a los niños, pero, a través de un proceso de selección, los niños van eligiendo de entre los de su mismo sexo a los que consideran sus iguales. Así, aquellos chicos que presenten alguna característica femenina quedarán también fuera

del grupo de los iguales y, de hecho, es probable que sufran *bullying* en algún momento de sus vidas (Alario 2018, 63-64).

Además, la masculinidad no es algo que se tenga en propiedad, sino algo que se demuestra y se comparte. Ese proceso de selección mediante el cual los niños del grupo dominante identifican a sus iguales no es una especie de examen que se pase una sola vez, sino que dura toda la vida. Constantemente, primero como niños y luego como adultos, los hombres van a tener que enfrentarse al escrutinio de su masculinidad. Podrían evitarlo, claro, pero eso supondría tener que abandonar los privilegios que comporta pertenecer al grupo que avasalla a todos los demás. Es primordial, por tanto, el reconocimiento de la masculinidad por el resto de hombres que componen dicho grupo, y esto solo se logra mediante la demostración continua de comportamientos que lo avalen, lo que significa mantener actitudes que degraden a las mujeres.

No obstante, el feminismo ha ido convirtiendo poco a poco los privilegios de unos en los derechos de todas y hoy en día la mayoría de democracias han dado a luz a sociedades formalmente igualitarias, lo que significa que, a nivel jurídico, mujeres y hombres son iguales. Eso se traduce en que las mujeres al fin son reconocidas como sujeto político y tienen capacidad para firmar contratos, lo que implica la posibilidad de emanciparse económicamente respecto del hombre. Todo ello supone el debilitamiento del contrato sexual, que ya no tiene razón de ser porque las mujeres ya no se ven obligadas a buscar refugio legal y económico en la figura del marido (Gimeno 2018, 20).

Pero ¿supone el fin del contrato sexual también el fin del derecho sexual masculino? Quizás la respuesta a esta pregunta sea lo que ha provocado esa brutalización del patriarcado que se está dando en las últimas décadas.

El derecho sexual, privilegio masculino desde antes del contrato social, encuentra su justificación en uno de esos mitos que el feminismo ha tenido que desmentir: la potencia sexual masculina, entendida esta como una necesidad sexual inherente al hombre y que es imposible de reprimir, por lo que es necesario disponer de cuerpos —se sobrentiende que femeninos— con los que saciarla. La cuestión es que cuando el deseo sexual masculino se conceptualiza como necesidad, su satisfacción pasa a ser un derecho de primer orden, lo que automáticamente justifica cualquier tipo de violencia hacia las mujeres, ya sea violencia sexual o el consumo de prostitución. De hecho, la prostitución ha sido considerada históricamente por instituciones como la Iglesia como un mal menor,

ya que ayudaba a salvaguardar a la sociedad de los horribles acontecimientos que podían ocurrir si un hombre se veía incapaz de satisfacer sus impulsos sexuales, como por ejemplo las violaciones (Gimeno, 2018: 15).

Esta potencia sexual será justamente el pilar fundamental de la masculinidad hegemónica tal y como se concibe hoy en día. Corren tiempos en los que el hombre ya no puede demostrar su virilidad a través de la capacidad de proveer de sustento ni protección a la familia. No porque no sea capaz de proporcionarlo, sino porque la mujer es autosuficiente y, por ende, ya no necesita al hombre como proveedor. En las sociedades actuales, el hombre está perdiendo de forma paulatina los terrenos sobre los que poder demostrar su virilidad, así que la sexualidad se convierte en el último bastión de la masculinidad y, siendo esta hegemónica, la sexualidad que practica también lo será; una sexualidad con el objetivo de dominar a las mujeres. De esta manera, el uso sexual de las mujeres se convierte en una forma de salvaguardar una identidad masculina cada vez más frágil (Alario 2018, 65-66; Gimeno 2018, 25).

A esto hay que añadir un elemento anteriormente mencionado: la necesidad de aprobación. Dado que el hombre va a tener que demostrar su virilidad durante toda su vida, y ahora que ya no puede hacerlo a través de la protección de la familia, se verá abocado a demostrarlo a través de su vida sexual. Esta, por tanto, será vertiginosa y deberá jactarse de ella con otros hombres para ganarse su reconocimiento como igual. La suma de estos factores implicará, tarde o temprano, el consumo de prostitución y pornografía y, en algunos casos, ya no solo de forma individual, sino también de forma grupal, acudiendo a burdeles o contratando los servicios de prostitutas para que asistan a fiestas de negocios, por ejemplo (Alario 2018, 66).

Gimeno (2018, 22-23) va un paso más allá y considera que, en la actualidad, la prostitución es necesaria para la supervivencia de la masculinidad hegemónica porque los hombres abanderados de este tipo de masculinidad exigen un tipo de relaciones sexuales que las mujeres de hoy en día, por lo general, no están dispuestas a tener. Las mujeres se consideran iguales a los hombres y, en consecuencia, exigen relaciones sexuales recíprocas. Así, a un panorama en el que a los hombres se le acababan las formas de demostrar su masculinidad, se suma el hecho de que incluso en el terreno sexual, que era el único que les quedaba, están siendo arrinconados. La prostitución se convierte, así, en un refugio para quienes quieren vivir una sexualidad hegemónica y la pornografía en una escuela de sexualidad.

1.3. Relatos neoliberales sobre la libertad

Vivimos en una sociedad heredera del contrato social, que, recordemos, ofrecía todos los derechos civiles a los hombres que ascendieran al estatus de varón. Varón era aquel que alcanzaba la mayoría de edad y esta, a su vez, se conseguía mediante el ejercicio del derecho sexual sobre el cuerpo de una mujer. Cuando se dice así, parece que esa forma de pensar y actuar ya no sea propia de nuestro siglo, pero lo cierto es que sí. No podemos olvidar que hasta hace poco era más que común ver a los padres, tíos, abuelos o cualquiera que fuera la figura paterna de turno llevando a los chicos al burdel para que «se estrenaran». En otras palabras, tener sexo con una mujer en situación de prostitución y que, por ende, lo mejor que podía sentir por él es apatía, era el rito necesario para que otros hombres consideraran al chico un igual.

Desafortunadamente, esas historias, contadas normalmente en clave de humor, son la prueba del proceso de naturalización por el que el patriarcado ha hecho pasar a la prostitución. De esta manera se anestesia a la sociedad, acostumbrándola, contando de forma graciosa andanzas sexuales que, en realidad, encierran relatos oscuros, como la marginalidad, el uso de drogas, la disociación, la trata de personas o situaciones de vulnerabilidad extrema por causas económicas. Este proceso de naturalización encuentra una escuela perfecta en la pornografía.

1.3.1. La pornografía, escuela de sexualidad

Tildar de esta manera a la pornografía resulta apropiado. El motivo radica en que el deseo sexual masculino, al igual que la masculinidad, también se construye. De hecho, es parte intrínseca de la identidad hegemónica a la que sirve.

La masculinidad hegemónica necesita una identidad a la que subyugar de forma sexual y la heterosexualidad es inherente a esta identidad, por lo que subyugará a las mujeres, a quienes debe considerar inferiores. Sin embargo, esto no se hace sin más, hay todo un proceso para poder lograr ese menosprecio, y se inicia en la cosificación (Alario 2018, 68).

La cosificación es el proceso a través del cual se reduce a una persona a ciertos rasgos físicos o partes del cuerpo, como si estos pudieran despegarse de la persona en sí, de tal forma que devienen objetos; objetos que, finalmente, son sexualizados. Esta reducción a objeto o cosa es la que permite a la persona que consume pornografía distanciarse de la

que está grabada en pantalla y verla, ya no como otro ser humano, sino como un instrumento a disposición de sus deseos sexuales.

Como menciona ya Alario (2018, 69), no hay más que acceder a cualquier página web de contenido pornográfico y fijarse en las categorías en las que se encuentran ordenados los vídeos para darse cuenta de esa reducción a objetos: Japonesas, Maduras, Anal, Teen (+18) (*teen* significa «adolescente»), MILF (siglas que significan *Mother I'd like to fuck* en inglés, lo que se traduce en «madre a la que me gustaría follar»), Negras, *Fisting* (del vocablo inglés *fist*, que significa «puño», nombra la acción mediante la cual se inserta el puño en el ano), Lluvia dorada, Penetración anal, Jovencitas/Viejos, Lesbianas, Tetas grandes, Doble penetración... Las mujeres que aparecen en estos vídeos son reducidas a ciertos rasgos físicos o ni siquiera eso ya, sino simplemente a lo que se puede hacer con ellos.

De esta manera las mujeres pasan a ser meros cuerpos que, finalmente, se presentan por partes sexualizadas, algo con lo que no se puede empatizar. Una persona no puede empatizar con un pie, por enrojecido e hinchado que esté, pero sí que puede empatizar con la persona que sufre el esguince. Del mismo modo, resulta imposible empatizar con una vagina que esté siendo penetrada por dos hombres simultáneamente, ni siquiera aunque el rostro de la mujer denote dolor, y esto es porque el que visualiza esta imagen no ve a esa mujer como una persona con autonomía y deseos propios, sino como un objeto al servicio de sus impulsos. La mujer, en tanto que objeto, no tiene emociones; es un mero receptáculo para el deseo masculino, no tiene acción ni vida. En cambio, el hombre es el sujeto, el que vive y acciona, el que inicia y mantiene el acto sexual. Ejemplo de ello es el propio lenguaje. ¿Cuántas veces hemos escuchado a un hombre decir la frase «me la he follado»? Es mucho más rara escucharla en boca de las mujeres y, cuando ocurre, habitualmente se trata de mujeres jóvenes que encuentran en la usurpación de la jerga masculina una forma de reivindicarse como sujetos sexuales y no como objetos sexuales.

Por todo ello calificamos a la pornografía como la escuela de la sexualidad masculina hegemónica, porque educa el gusto sexual de los hombres y construye un deseo sexual masculino que no sienta pena ni rechazo ante la imagen de una mujer claramente dolorida o incluso sollozando o ante prácticas que directamente la humillen. El deseo masculino hegemónico se construye de tal forma que el hombre pueda excitarse a pesar de las emociones que pueda reflejar el rostro de la mujer en pantalla (Alario 2018, 69).

Se refuerzan, así, los roles de género en los que se basa una forma de entender el mundo a partir de un modelo de masculinidad en la que el hombre, como ser dominante, lo posee todo y tiene derecho a cualquier cosa que sea de su agrado, sobre todo a nivel sexual. Al mismo tiempo, se va gestando poco a poco la ideología de la prostitución, que es el resultado de unir todas aquellas creencias decimonónicas sobre el irreprimible deseo masculino y su derecho a poder satisfacerlo. Ello resulta en la convicción absoluta de que, por tanto, debe existir un mercado de cuerpos disponibles para este fin; mercado que le proporciona la industria del sexo, ya sea en forma de pornografía o en forma de prostitución.

1.3.2. La prostitución, un mercado global

Dice Kajsa Eki que la prostitución es muy fácil de entender. Se trata de una relación sexual que mantienen dos personas, uno que lo desea y otra que no. Ante la carencia de deseo que siente una de las partes implicadas, se utiliza el dinero como reemplazo (Eki 2017, 35).

Sin embargo, ¿es posible afirmar sin lugar a dudas que lo que está comprando el dinero sea el deseo? ¿No será, más bien, el consentimiento? Y consentimiento ¿para qué: para tener sexo? O quizás ¿para tener la clase de sexo que a uno le parezca bien, aunque a la otra no? En ese caso no se está comprando consentimiento, sino silencio.

Esto resulta interesante en tanto que, cuando se pone sobre la mesa el debate de la prostitución, lo habitual es poner el foco de atención sobre que las mujeres tienen derecho a hacer con sus cuerpos lo que quieran y, por ende, es derecho de las prostitutas poder vender sus cuerpos. Sin embargo, no es tan común que se plantee qué es lo que se está comprando o cuáles son las consecuencias de la prostitución, tanto a nivel individual como colectivo.

La revolución sexual de los años sesenta fue un hito en la historia del feminismo, puesto que se consiguió la liberación sexual de la mujer, que pudo empezar a disfrutar de su sexualidad sin esperar al matrimonio, tener hijos ni sufrir el estigma social —o al menos lo fue sufriendo cada vez menos—. Se normalizó el hecho de tener sexo, y en consecuencia se produjo un desarrollo en los métodos anticonceptivos como el preservativo y la píldora. Pero resultó ser un hito amargo porque, poco a poco, lo que

inició como una revolución femenina se la apropió el capitalismo, que la banalizó y convirtió el sexo en un bien de consumo.

Según Gimeno (2018, 17), «cuando el sexo se convierte en una mercancía, la prostitución deja de ser una práctica individual con la que algunas mujeres se ganaban la vida para convertirse en una poderosa industria que tiene a las mujeres como materia prima».

La ideología capitalista es poderosa porque todo lo puede comprar y vender, y los cuerpos de las mujeres no fueron diferentes. La revolución de los años sesenta, que había tenido como objetivo naturalizar el sexo y permitir a las mujeres explorar su propio placer sexual, se transformó en la de la cosificación de sus cuerpos, que desde entonces se plasmarían en desplegados, calendarios, periódicos y demás. Es decir, que la voluntad de las mujeres por vivir una sexualidad plena se redirigió para que esta misma sexualidad se experimentara siempre de cara a satisfacer el placer masculino.

De este modo, el sexo se comercializó y la industria que generó asumió la ideología neoliberal: libertad para comprar y para vender a cualquier precio y bajo cualquier circunstancia, sin tener en cuenta que el producto a consumir son seres humanos ni todos los mecanismos de dominación que se estaban avalando, como una especie de relatos neoliberales sobre libertad. Nace así la industria del sexo, que tendrá la capacidad de aplicar estrategias de *márquetin* agresivas, y muy eficaces a través de la publicidad, los *mass media* y la cultura, de tal modo que ha terminado por influir en la forma en la que gran cantidad de hombres deciden invertir su tiempo de ocio (Gimeno 2018, 17-18). De hecho, España es el país europeo en el que mayor cantidad de hombres acuden a la prostitución: cuatro de cada diez (El día 2021).

La suma de estos elementos da lugar a un mercado global de cuerpos que se nutre de la trata y del engaño, de la vulnerabilidad de las personas y de las comunidades más pauperizadas.

1.3.2.1. Un consentimiento viciado

«Libertad» es un término que le gusta mucho al neoliberalismo, quizás porque no está abierto a crítica. De hecho, la respuesta habitual cuando una prostituta dice que es libre para hacer con su cuerpo cuanto le plazca es el mutismo. Es una elección que hace ella desde su libertad individual y, con esta en la mano, firma un contrato de consentimiento con su cliente.

Esa operación (libertad = consentimiento) es, en realidad, muy peligrosa, entre otras cosas porque es bien sabido que ningún sistema de dominación pervive sin la cooperación de los dominados (de Miguel 2017, 144). Sullivan, en su libro *Making sex work* (2007, 344-345), compila en la parte final un glosario en el que, entre otros muchos términos, define lo que es el consentimiento. Afirma que el consentimiento es la base del sistema de prostitución, porque toda actividad económica legítima debe ser consensuada entre las partes implicadas, que deben estar en igualdad de condiciones y ser conscientes de las implicaciones que conlleva la acción acordada. Dado que la industria del sexo aspira a que la prostitución sea considerada una actividad legítima, se reafirma en este consentimiento y lo convierte en uno de los argumentos que esgrime para defenderse de los intentos por la ilegalización o la abolición de la prostitución.

Sin embargo, estos acuerdos voluntarios suelen estar firmados por personas que no comparten esa igualdad de condiciones necesaria para que el contrato sea válido. Las mujeres en situación de prostitución en su gran mayoría suelen verse obligadas a depender de su cuerpo, porque no disponen de otro recurso con el que subsistir. Por ello, son incapaces de negociar desde una posición de igualdad y el consentimiento debería ser automáticamente anulado.

El consentimiento, recalca Sullivan, solo se requiere cuando una de las partes contratantes está en situación de vulnerabilidad. De hecho, en los hospitales también es necesario que el paciente firme una cláusula de consentimiento cuando se le opera, pero en ningún momento se espera de él que lo haga porque realmente quiera; sus decisiones están determinadas por las circunstancias que le rodean. Firma desde la posición de alguien que no tiene más opciones. Y las mujeres en situación de prostitución lo suelen hacer por la misma razón.

Así pues, el consentimiento se convierte en una herramienta al servicio de quienes ostentan el poder, ya que crea un espejismo; les hace creer a aquellas personas que no tienen poder alguno que controlan la situación y que, por lo tanto, pueden negociar de forma justa. De este modo, cuando una prostituta dice que ha sido ella quien ha elegido esa forma de ganarse la vida, no está teniendo en cuenta todas las estructuras de poder que intervienen en su decisión. Busca el libre albedrío donde, en realidad, lo que hay es determinismo. Un determinismo orquestado por el neoliberalismo y apoyado por un patriarcado, que es, precisamente, el del consentimiento. No tiene en cuenta que son estos dos los que instigan, en primer lugar, un sistema que les deja poco a poco sin opciones.

Gimeno (2018, 19) hace una muy interesante reflexión al respecto:

[...] esta es una industria que se nutre fundamentalmente de la pobreza femenina: esto quiere decir que la pobreza femenina es condición necesaria para que la industria crezca. En la medida en que hay países cuyo PIB depende de la industria de la prostitución, ¿qué políticas de igualdad van a desarrollar estos países para que sus niñas y jóvenes se formen, trabajen, cobren sueldos dignos si todo eso se traduciría en un descenso de las mujeres que se dedicarían a la prostitución y, así, de sus ingresos?

1.3.2.2. Inmigración, crimen y trata

Como afirma Rosa Cobo (2016, 905-906), hoy en día la prostitución no puede entenderse sin tener en cuenta sus estrechos vínculos con la desigualdad económica y la inmigración.

Desde que el capitalismo se desarrolla mediante políticas neoliberales, los países que se encontraban en una frágil situación económica han ido empobreciéndose cada vez más. Es como una fila de fichas de dominó; cuando cae una, caen todas: cuando las empresas nacionales caen en la bancarrota, aumenta el desempleo. El Estado no tiene recursos para atender las necesidades de la ciudadanía y, finalmente, las situaciones de pobreza escalan dramáticamente. De este modo, los gobiernos de estos países se ven en la necesidad de elaborar estrategias para mitigar la deuda externa, así como las cifras del paro y poder impulsar la economía. Entre estas estrategias se encuentra la prostitución.

Cobo ejemplifica esto con Tailandia, cuyo ministro del Interior defendió en los años setenta la necesidad de expandir la industria del sexo para fomentar el turismo e impulsar la economía nacional. Y entonces, entre 1981 y 1996, se produjo un cambio significativo: en unos diez años, Tailandia pasó de recibir dos millones de turistas anualmente a recibir siete millones; se había gestado el turismo sexual. Y todo ello porque el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional exhortaron a los países endeudados a que llevaran a cabo la creación de una industria del ocio que les permitiera pagar la deuda acumulada.

Pero no es necesario buscar ejemplos en países lejanos. En 1998, la Organización Internacional del trabajo (OIT) recomendó la legalización de la prostitución para que así los gobiernos pudieran percibir parte de los ingresos en forma de impuestos; una recomendación que Nueva Zelanda, Alemania y Holanda llevaron a cabo. Solo en Alemania, esta industria mueve seis mil millones de euros anualmente (Ekis 2017, 43).

Por supuesto, al ser el Estado el primer interesado en la expansión de la industria del sexo, esto supone la existencia de una red más o menos institucionalizada de empresas que

facilitan la circulación de las mujeres en situación de prostitución. Decimos más o menos institucionalizadas porque, donde hay prostitución, el crimen organizado suele estar involucrado.

Las organizaciones criminales juegan un papel fundamental aquí porque, sin ellas, la prostitución, tal y como es hoy un mercado global, no puede funcionar. Y es que no hay tantas mujeres que quieran ejercer la prostitución de forma voluntaria. La demanda de prostitución excede a la oferta, y entonces son las mafias las encargadas de proporcionar a las mujeres necesarias para suplir la carencia (Gimeno 2018, 19). A veces las transportan al país donde mejor postor puedan obtener, ya sea este el negocio de las esposas —mujeres a las que hombres ricos compran por correo— o abasteciendo a los prostíbulos de otras partes del mundo. Otras veces, las colocan directamente en locales de alterne, prostíbulos y demás lugares de su país de origen, donde puedan ser explotadas sexualmente y servir al turismo sexual con el que el gobierno pretende revitalizar las debilitadas arcas del Estado.

Estas redes utilizan en su provecho la característica deslocalización de las empresas en la economía neoliberal para trasladar a las mujeres prostituidas procedentes de países pauperizados a países que gozan de estado de bienestar, lo que garantiza un alto poder adquisitivo por parte de los hombres que lideran la demanda en el consumo de prostitución (Cobo 2016, 906).

Por supuesto, todo ello afecta al modelo de vida de países enteros. La permisividad por parte de los gobiernos de estas prácticas supone una corrupción que, por tanto, es perfectamente extensible a la policía o cualquier otro tipo de institución. A la pobreza, entonces, hay que sumarle el miedo al crimen organizado y la corrupción institucional, que empujarán a muchas personas a querer emigrar. El problema radica en que muchas veces estos movimientos migratorios, debido a los obstáculos legales, se llevan a cabo a través de mafias a cambio de dinero o de rutas e intermediarios que escapan a la vigilancia estatal y que, por tanto, también son empleados por el crimen organizado. En cualquier caso, las situaciones de tránsito irregular provocan que las mujeres migrantes entren en una especie de circuito en el que es probable que se vean en situaciones de violencia extrema, como lo es el secuestro, el abuso sexual o el tráfico de personas. Cabe recalcar que todas las personas que migran se tienen que enfrentar a este tipo de situaciones, sin embargo, obviar que las mujeres tienen más probabilidades de sufrirlas, sería admitir que la violencia no tiene género (Ayuda en Acción 2018).

Para ilustrar mejor la realidad de estas personas, aquí una serie de datos:

En 2018, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) emitió su *Informe Global de Trata de Personas 2018*, que fue el resultado de los datos recibidos de 142 países. Este reflejó que el 72% de las víctimas del tráfico de personas a nivel mundial son mujeres y que en el 49% de las veces son adultas y el 23% son menores. Todas ellas procedían mayoritariamente de América Central, Sudamérica y el Caribe, Asia Oriental, Europa del sur y del este y el sur de África.

Según un informe de 2016 de UNODC, en España el 80% de las personas prostituidas son extranjeras que, a menudo, residen de forma ilegal. De este 80%, se sospecha que el 90% son víctimas del tráfico de personas con fines sexuales (Fondation Scelles 2019, 1).

En 2019, la Policía Nacional llevó a cabo 515 operativos relacionados con la explotación sexual en las que se liberó a 921 víctimas, de las cuales 896 eran mujeres (La opinión de Murcia 2020).

2. FEMINISMO Y PROSTITUCIÓN

Desde sus inicios, el feminismo ha luchado grandes batallas, desde la consecución del voto femenino hasta la independencia económica, pasando por otras de menor envergadura, pero cargadas de un poderoso sentido simbólico, como la posibilidad de llevar pantalones, por citar un solo ejemplo. Batallas que se han ido venciendo y sucediendo a través de las llamadas «olas del feminismo», un símil que debe entenderse bajo la siguiente premisa: aquellas cuestiones que una ola —esto es, una generación de feministas— no ha sido capaz de solventar, lo recogerá la siguiente, y así sucesivamente hasta darle buen fin.

La prostitución lleva en la agenda feminista desde la primera ola y a día de hoy sigue siendo uno de los temas más candentes. La relación entre el feminismo y la prostitución ha ido evolucionando, así como las mismas teorías feministas y las voces que desde ellas se alzan.

2.1. Las olas del feminismo

Los precedentes históricos inmediatos a la primera Ola del feminismo se localizan en torno al siglo XVIII. Sin embargo, parece conveniente recalcar de dónde proceden los reclamos de los filósofos ilustrados, tanto de los que abogan por los derechos de las mujeres como los que no, que son la gran mayoría de ellos.

Ambas posturas son herederas de lo que se conoce como la «Querrela de las mujeres», un debate político y filosófico que empezó en la Edad Media y llegó hasta el Barroco. En él se defendía o se menospreciaba, según la postura adoptada, las virtudes y las capacidades de las mujeres. Desde el bajo medievo acudimos a la expansión de una serie de ideales que toman forma con el Amor Cortés, a partir del cual se empezarán a publicar toda una serie de textos que defienden la excelencia de las mujeres en base a las gestas de heroínas, santas, reinas y grandes damas del pasado en general. A su vez, se da un tipo de literatura contraria que, cargada de misoginia, representa a la mujer como un saco de vicios y estupidez, un tipo de entendimiento sobre el sexo femenino que podría remontarse hasta Aristóteles y su teoría sobre la polaridad de los sexos, a través de la cual el filósofo heleno aboga por la superioridad natural de unos y la inferioridad natural de las otras (Valcárcel 2000, 7).

Los escritos basados en la defensa de las virtudes de las mujeres denunciaban la realidad que estas vivían y reclamaban el derecho a la educación, pero no cuestionaran el origen de la discriminación en base a la cual se las privaba de todo a cuanto el varón podía acceder. En otras palabras, el análisis que se hacía de la realidad del género femenino en estas obras no es crítico, sino descriptivo (Varela 2021, 31-32).

Para eso habrá que esperar al siglo XVIII, en el que surgen las figuras de Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft. La primera escribirá su *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadanía* (1791) en el contexto de la Revolución Francesa y la segunda será la autora de la *Vindicación de los Derechos de la Mujer* (1792) en plena Revolución Industrial británica.

Olympe de Gouges escribe su tratado como respuesta a la *Declaración de los Derechos del Hombre* (1789). En él denunciará la exclusión de la mujer de las reivindicaciones políticas de su tiempo, pues parece no tener más lugar en el Siglo de las Luces que el que tenía en el medievo: servir y procrear. Exige, así, su lugar en el nuevo orden social, equiparable al del hombre, y su inclusión en los discursos por la igualdad y la libertad. Con esto, expone de lleno la falsedad del lenguaje empleado para llevar a cabo los reclamos de la Revolución, basados en una universalidad solo accesible para los varones y, por ende, fraudulenta (Álamo 2008, 188-189).

Por su parte, Wollstonecraft se plantea cuáles pueden ser los motivos sociales detrás de la subordinación de las mujeres en la esfera privada y emprende una batalla contra toda la pedagogía que avala el ideal tradicional de la feminidad. La novedad es que, por primera vez, se le llama «privilegio» a ese poder que tradicionalmente ha ejercido el sexo masculino sobre el femenino, echando por la borda la noción de que la subordinación de las mujeres es consecuencia natural de su debilidad moral (Aguilar 2019, 127-129).

Ambas mujeres ya no solo esgrimen argumentos en contra de la polémica sobre la diferencia entre los sexos, sino que también elaboran un discurso que, con las herramientas que se han empleado para construir el Contrato social y reclamar los derechos de los hombres, coteja esos mismos derechos con el principio de universalidad al que pretenden y deja sobre la mesa la prueba definitiva de la expropiación de la que están siendo víctimas las mujeres (Valcárcel 2000, 9). En definitiva, asistimos aquí a la formulación de las primeras demandas feministas en clave política.

2.1.1. La primera ola del feminismo

La primera ola del feminismo se encuentra a caballo entre finales del siglo XIX y principios del XX y se produce en países que, como Gran Bretaña y Estados Unidos, están sumidos en la conocida como «Segunda revolución industrial». Esta ola está protagonizada por el movimiento sufragista y el abolicionista.

Hijas de un tiempo que había heredado las ideas del siglo XVIII, las feministas del XIX tenían por delante una tarea titánica: desmontar uno a uno todos los argumentos que cimentaban todos los discursos misóginos y paternalistas para que las mujeres pudieran conseguir derechos civiles y garantías sociales.

En este contexto surge el movimiento sufragista, que tenía como objetivo final la consecución del voto femenino. Sus reivindicaciones eran muchas más, por supuesto: acceso a una educación superior, la posibilidad de ejercer cualquier profesión, compartir la patria potestad de los hijos, poder ser propietarias, y un largo etcétera. Sin embargo, las exigencias de las sufragistas solo podían llevarse a cabo si las mujeres pasaban de ser consideradas seres débiles de moral dudosa que necesitaban la tutela de un hombre como forma de control y protección a ser vistas como ciudadanas de pleno derecho. Era pues lógico que las sufragistas vieran en el voto la espiritualidad de todo a cuanto aspiraban, pues les permitía dejar atrás la esfera privada en la que se habían visto relegadas y acceder, por fin, a la esfera pública, en la que se decidía sin ellas su valía y su destino. No obstante, es obvio que también tenían denuncias respecto al doble rasero con el que se medían los actos y comportamientos de tipo sexual entre hombres y mujeres, pero eran cuestiones que preferían debatir en sus círculos más íntimos por miedo a que sus demandas principales fueran descartadas (Gimeno 2012, 138).

El problema radicaba en que toda la estructura social que pretendían derrocar estaba construida en torno a una serie de prejuicios sobre los hombres, pero en especial sobre las mujeres; prejuicios que el nuevo sistema económico, el capitalismo, fomenta y refuerza a través de la división sexual del trabajo.

En una era en la que los avances técnicos y científicos se suceden con rapidez, la forma de trabajar también cambia. Las empresas, cada vez más mecanizadas, pueden incrementar la productividad a costes relativamente bajos. Todo esto repercute en la sociedad de la época, que se ve obligada a mutar desde su célula básica: la familia. Los sueldos que los obreros reciben son irrisorios y la pobreza se extiende por las capas más

bajas de la sociedad. La nueva realidad en las grandes ciudades es que todos los miembros de la unidad doméstica deben trabajar para que la familia pueda subsistir, y eso incluye mujeres, niños y niñas (Gimeno 2012, 139-140).

Así, las mujeres accedieron al mundo laboral ocupando puestos en fábricas de la industria textil o como auxiliares de los talleres. Sin embargo, en el mejor de los casos eran consideradas mano de obra barata y, en el peor de los casos, mano de obra no cualificada porque se trataba de lugares de trabajo masculinizados. Por todo ello, los sueldos que percibían eran mínimos, muy por debajo de los de los obreros, que ya de por sí eran bajos. (Arbaiza 2003). Todo esto se traducirá en la necesidad por parte de las obreras de compaginar varios trabajos, la suma de cuyos salarios les permita subsistir a ellas y, si las tienen, a sus familias. Desgraciadamente y en última instancia, muchas de ellas se verían obligadas a ejercer la prostitución con tal de ganar un poco más de dinero. Empujadas por una sociedad que solo las aprecia como mero objeto de diversión y reproducción, encontrarían aquí una forma de trabajo, habitualmente ocasional, en el que los hombres no estarían interesados en competir con ellas.

Y, a pesar de todos los condicionantes socioeconómicos que empujan a las obreras a prostituirse, las clases dominantes solo serán capaces de ver un nuevo perfil de mujer: independiente económicamente y con libertad sexual. Esto se traduce en una mujer que vive a extramuros del resto de la sociedad. Y ya lo decía Aristóteles, que fuera de los muros de la *polis*, a espaldas de sus leyes y normas, solo podían sobrevivir las fieras y los dioses, por lo que las prostitutas serían esas bestias que, sin ser capaces de seguir las normas que articulan la vida del resto de mujeres, habrían quedado a la intemperie, a la suerte de lo salvaje. Dicho de otro modo: eran un peligro para la sociedad. No obstante, en ningún momento se plantea desde las clases dirigentes que se deba ilegalizar la prostitución ni mucho menos que los varones deban dejar de acudir a ella para satisfacer su apetito sexual. Más bien al contrario. Ya que el problema radica en la «vida alegre» que llevan estas mujeres, el Estado será el encargado de controlarlas.

En esta época, al mismo tiempo que la prostitución aumenta, se da una oleada de enfermedades venéreas que azota las grandes ciudades industrializadas, y la medicina, a tenor del pánico social suscitado por ello, patologiza a las prostitutas, señalándolas y culpabilizándolas (Gimeno 2012, 138-143). Por su parte, el parlamento inglés aprueba las conocidas como Leyes de enfermedades contagiosas, también conocidas como *CD Acts* debido a su nomenclatura en inglés, *Contagious Disease Acts*. Este compendio de leyes,

que se aprobaron en 1864, 1866 y 1869, pretendía regular la situación de las prostitutas, de tal manera que estas quedasen bajo el estricto control del Estado. Ahora bien, ¿qué entendía la ley por prostituta? Porque, recordemos, muchas obreras se prostituían ocasionalmente para poder sobrevivir. ¿Cómo las diferenciarían las autoridades? La *CD Acts* no tenían reparos con esta cuestión: la mera sospecha era suficiente para someter a una mujer a cualquier tipo de examen médico, ya fuera físico o ginecológico, que les pareciera necesario a las autoridades pertinentes. El castigo ante la negativa de una mujer a la realización de dicho examen, suponía el encarcelamiento, donde sería forzada a esta revisión (Merodio y Duque 2021, 120).

Por supuesto, todo ello bajo el pretexto de velar y garantizar la salud de la ciudadanía. Resulta curioso entonces que el Estado no exigiera que también los hombres se realizaran una prueba médica que demostrara su salud genital, incluso a pesar de que ellos mismos estaban contagiando a sus propias familias con las enfermedades venéreas de las que eran portadores (de Miguel y Palomo 2011, 324).

Las *CD Acts* provocaron tal escándalo entre las mujeres de la época que estas decidieron romper el aparente silencio que asumían en cuanto a temas de índole sexual. Mujeres de todo tipo se unieron, ahora sí, en un movimiento completamente heterogéneo más combativo que nunca, abierto a cualquier mujer sin importar de qué clase social procediera ni la ideología que pregonara:

Resulta llamativo y muy interesante este proceso de toma de conciencia feminista por el que estas mujeres tan alejadas por educación, por clase social o estatus, de las prostitutas, fueron sin embargo capaces de sentir sobre sí mismas las humillaciones que el Estado hacía pasar a sus hermanas y cómo fueron capaces de organizarse contra esa imposición. Ese fue uno de los primeros ejemplos de solidaridad de género entre mujeres muy diferentes (Gimeno 2012, 148).

Nace así el movimiento abolicionista del siglo XIX, caracterizado por un activismo militante femenino que no se había conocido hasta la fecha. Heredero del movimiento antiesclavista, las abolicionistas entendían que las prostitutas no eran seres antinatura, dotados de un deseo sexual que solo debería ser natural en los hombres, y que, por ende, debían ser controladas y castigadas. En todo caso, veían en ellas el resultado de una sociedad misógina e hipócrita en la que estas mujeres eran el rostro de un tipo de esclavitud sobre la que no se hablaba: la sexual.

El movimiento abolicionista, por tanto, surgió para abolir las *CD Acts*, para poner de relieve y denunciar la doble moral sexual de la sociedad victoriana y para señalar, por primera vez en la historia, al Estado y a los hombres como los culpables de todo un sistema socioeconómico que permitía y alentaba la trata de blancas en un momento en el que a las mujeres pobres —es decir, la mayoría— se les imposibilitaba sobrevivir sin vender sus cuerpos en la calle. «Prostitución» solo era un nombre para designar la esclavitud sexual, y el Estado hacía las veces de proxeneta y regulador. Era hora de dejar de normalizar el uso sexual de los cuerpos femeninos para el divertimento masculino y destruir todos los argumentos decimonónicos sobre los que se había estado racionalizando una de las formas más extremas de violencia hacia las mujeres.

Apuntaron, así, la necesidad de dejar de perseguir a las prostitutas, que no eran sino víctimas de un sistema corrupto que primero traficaba con ellas y después las demonizaba y humillaba, y empezar a perseguir a todo agente beneficiario de la compraventa de mujeres. Las campañas abolicionistas, muchas de ellas financiadas por la Sociedad por el Sufragio Femenino, tuvieron tal impacto que influyeron en la creación de las leyes contra el tráfico humano que se ratificaron durante finales del siglo XIX y principios del XX. Finalmente, los *CD Acts* fueron derogadas en 1886 (Merodio y Duque 2021, 220).

2.1.2. La segunda ola del feminismo

Esta etapa del movimiento de mujeres tiene lugar entre la segunda mitad del siglo XX, en especial a partir de los años sesenta, que inauguran un nuevo movimiento social conocido como la «revolución sexual» en los Estados Unidos.

La segunda ola llega después de la Segunda Guerra Mundial. En un mundo destruido en el que los hombres enviados al frente solo querían volver a casa, recuperar sus antiguos empleos y llevar una vida doméstica llena de tranquilidad, las mujeres se vieron obligadas a dejar esa esfera pública que habían estado ocupando durante la contienda.

Herederas de los logros alcanzados por las sufragistas, las mujeres del siglo XX ya habían conseguido el derecho a una educación superior y al voto; eran mujeres formadas y con impacto en la política que durante las guerras mundiales ocuparon aquellos puestos de trabajo que en otras circunstancias hubieran sido solo accesibles para los hombres, como por ejemplo en las fábricas de armamento. Sin embargo, cuando la guerra terminó, su situación cambió. Propaganda gubernamental, discursos políticos, medios de

comunicación de masas, las revistas femeninas... Desde todos los ángulos se hizo una verdadera campaña con el objetivo de que las mujeres retomaran su rol tradicional en el seno del hogar bajo el pretexto de que, en el fondo, los hombres solo habían abandonado sus trabajos de forma provisional.

Así, ellas fueron expulsadas de estos empleos y, a través de una verdadera maniobra de manipulación de masas, se consiguió inculcar la idea de que las mujeres modernas, aún con libertades civiles y formación académica, elegían por voluntad propia quedarse en casa y dirigirla con una planificación familiar digna solo de una ingeniera doméstica. Todo ello aderezado con llamativos anuncios de flamantes electrodomésticos que, por una parte, harían la vida de las amas de casa más cómoda y, por otra, ayudarían a remontar a un sistema capitalista que necesitaba urgentemente inyecciones constantes de dinero. Con ello se aseguraba, de paso, el consumo masivo de bienes que el capitalismo necesita para poder seguir creciendo exponencialmente (Valcárcel 2000, 19-20).

Así, se instauraba por fin el estilo de vida norteamericano propio de los años cincuenta: el hombre, cabeza de familia, mantenía a la unidad familiar con un trabajo asalariado; la mujer, madre y esposa, era ama de casa a tiempo completo. De ellos se esperaba que pudieran proveer; de ellas, que supieran cuidar. Se había vuelto sin más a los valores sociales y familiares del siglo XIX, lo que significaba también el regreso de la doble moral sexual, según la cual el marido podía tener amantes o acudir a los burdeles, y su esposa tenía que entenderlo (de Miguel 2015, 21).

En esta tesitura surge el mal que no tiene nombre, la sensación de vacío, de no realización, que sienten muchas mujeres norteamericanas, quienes terminan desarrollando patologías tales como el alcoholismo, la depresión o la ansiedad. Betty Friedan, en su libro *La mística de la feminidad* (1963), dio nombre a ese malestar y analizó los motivos que podían causarlo. Sin embargo, no consiguió dar soluciones a esos problemas ni entraba a debatir la estructura sociopolítica en la que se encontraba su raíz. La respuesta vendría de la mano del feminismo radical de los años setenta, que se había articulado a partir de la Nueva Izquierda junto con otros movimientos sociales como el estudiantil, el antirracista y el pacifista; movimientos de contracultura que pretendían incidir directamente en el estilo de vida (Varela 2021, 107).

El feminismo radical de los años setenta logró dar con la clave: las mujeres jamás serían aceptadas socialmente igual que los hombres, jamás tendrían el mismo tipo de acceso a

la esfera pública que ellos, mientras en la esfera privada no se produjeran también cambios sustanciales. En otras palabras: lo privado también es político.

En 1949 Simone de Beauvoir había dejado a conocimiento de todo el mundo que las diferencias sexuales en las que se basaban los roles de género y las desigualdades que procedían de ellos no eran naturales, como la tradición había justificado. Defendió que un sistema social no puede basar una discriminación estructural en base a argumentos naturalistas sobre algo que, simplemente, no es natural: el género. Como afirma Reverter (2003, 7), «La biología se había entendido, en célebre frase de Freud, como destino». Deviene entonces la comprensión de que el género es un constructo social porque la identidad de la mujer, el Otro, se construye en torno a la del hombre, el Uno: dado que ella es la personificación de la Alteridad, no puede tener lo mismo que él. Deberá ser, por tanto, desigual en derechos, capacidades y oportunidades.

Tomando esto como cierto, el problema de raíz es cultural, y la cultura evoluciona con el tiempo, así como todo lo que esté sujeto a ella. El género, entonces, se puede construir, deconstruir y modificar; la feminidad, como la masculinidad, no son inalterables (Reverter 2003, 38-39). Esto para las feministas de los años sesenta se traducía en que la esfera privada podía mutar, y lo haría desde todos los ángulos, incluido el más íntimo de todos: la sexualidad.

El feminismo radical retomó las denuncias sobre la doble moral sexual que ya habían realizado en su día las feministas del XIX y reivindicó el derecho de las mujeres a tener relaciones sexuales satisfactorias, consensuadas y desvinculadas de la reproducción, lo que impulsó el desarrollo y el comercio de métodos anticonceptivos. También se introdujo la idea de una sexualidad femenina en la que los hombres no tomaran parte —es decir, el lesbianismo— y se exigieron cambios urgentes en el campo de la ginecología y la planificación familiar, así como el derecho al aborto.

Arranca así la revolución sexual, movimiento que ensalzó la esperanza de convertir esa sexualidad establecida como relación de poder y control en una experiencia de realización personal. Sin embargo, el capitalismo engulló el objetivo de la revolución y lo volvió a revestir de ese carácter patriarcal del que se la había pretendido apartar, ejemplo de ello es la proliferación de revistas como *Playboy*, la mezcla de imágenes de mujeres semidesnudas con temas de seria necesidad en multitud de periódicos o que se pusiera de moda colgar despleables de mujeres en varias fases de desnudo en oficinas, cuarteles,

talleres y demás puestos de trabajo masculinizados. Se daba así una de las consecuencias inmediatas de la revolución sexual: la cosificación de la mujer. El mercado exacerbó hasta tal punto la imagen de una mujer completamente liberada sexualmente que al final solo se la vio como objeto sexual.

Otra consecuencia fue la concepción de una nueva ideología que identificaba como anticuado y puritano toda forma de crítica hacia el sexo, porque lo moderno y transgresor ahora era tener cuantas más relaciones sexuales pudiera ser. Las mujeres quisieron explorar este nuevo mundo al que tradicionalmente solo podrían haber tenido acceso de dos maneras: el matrimonio o la prostitución, y ahora podían hacerlo sin caer en ninguna de ellas. Eso, sin embargo, también las convirtió en una forma de diversión para muchos hombres, que vieron las relaciones sexuales sin ataduras —por llamarlas de alguna manera— una forma de aventura en la que no se les debía nada a las mujeres, por lo que terminaron siendo relegadas al papel de amantes; un papel del que tampoco podían protestar porque, en teoría, ellas mismas así lo habían decidido desde su propia libertad.

Al final se obtuvo como resultado una revolución sexual que criticó y minó la doble moral sexual y permitió que el sexo se empezara a tratar de forma más natural y abierta, pero también reforzó la forma en la que los hombres habían vivido su sexualidad tradicionalmente. Muchos hombres no entendieron el valor emancipador que tenía para las mujeres poder disfrutar y explorar su sexualidad de forma libre y les expropiaron su revolución al identificar todo atisbo de sexualidad femenina como algo dirigido al placer masculino, lo que terminaría por fortificar el derecho masculino sobre el acceso al cuerpo de la mujer. De nueva cuenta, la ideología de la prostitución, que se renovaba gracias a los eslóganes sobre lo moderno de la hipersexualidad.

El movimiento abolicionista de los setenta fue capaz de ver el nuevo tipo de esclavitud sexual que se estaba forjando, pero sus protestas fueron ignoradas o acalladas por su aparente “puritanismo”. Sus denuncias ni siquiera tuvieron el apoyo de la Nueva Izquierda, ya que también esta había comprado la ecuación que igualaba libertad con mujeres desnudas (de Miguel 2015, 22).

Ante una sociedad que solo era capaz de admitir la nueva liberación de la sexualidad femenina de una forma en la que el hombre pudiera obtener gratificación sexual propia, un sector del feminismo, el lesbianismo político, propuso atacar las bases mismas de esa gratificación: la heterosexualidad y la prostitución. Surge de aquí el nacimiento de un

frente feminista para denunciar la pornografía y la prostitución como formas de opresión patriarcal hacia las mujeres, una acción política que, sin embargo, causó hendiduras tan profundas dentro del propio movimiento feminista que aún hoy son visibles. Desde los ochenta el feminismo ha estado dividido en dos bloques claramente diferenciados: uno abolicionista y otro regulacionista.

Este sería el caldo de cultivo para las llamadas «guerras del sexo», debates multitudinarios en los que se pretendía discutir sobre ambas posiciones pero que, en muchas ocasiones, terminarían en reyertas.

2.1.3. La tercera ola del feminismo

La tercera ola, que recoge la última década del siglo XX y principios del XXI, centra sus esfuerzos en lo que se conoce como feminismos de la igualdad y de la diferencia. A partir de los años noventa, se pone de manifiesto que ya no sirve seguir hablando de feminismo en singular, sino que empieza a ser necesario hablar de feminismos en plural.

Algunos sectores del movimiento feminista consideran que el concepto de igualdad por el que había luchado el feminismo había resultado ser un tanto fraudulento porque, aunque las mujeres disfrutaban de cierta equidad con los hombres a distintos niveles, seguían existiendo desigualdades y las mujeres seguían percibiendo dosis de violencia patriarcal en su día a día a través del lenguaje sexista, la violencia de género, la feminización o la masculinización de ciertos oficios etc.

Se plantea entonces la posibilidad de que ser completamente iguales a los hombres sea una gesta solo alcanzable si las mujeres abandonan su propia esencia y asumen la de ellos. Teniendo en cuenta que eso supondría una nueva forma de subordinación, a la necesidad de ser iguales a los hombres se impone un nuevo reto: buscar en las diferencias la esencia de lo femenino —entendiendo «femenino» como algo intrínseco a las mujeres, pero apartado de toda creencia patriarcal sobre lo que debería ser una mujer— (Reverter 2003, 42-43).

Nace así el feminismo de la diferencia, que deshecha una idea de igualdad que a la postre solo ha sido una quimera. Hasta ahora el feminismo había estado intentando responder a todas las necesidades de un solo tipo de mujer —blanca, occidental, heterosexual y de clase media-alta—, pero para otros tipos de mujer —negras, asiáticas, musulmanas, homosexuales, bisexuales, de clase baja y un sinfín de etcéteras— solo respondía a

algunas. Si bien es cierto que todas partían de una misma desigualdad al haber nacido de sexo femenino, no todas la habían experimentado de la misma manera, y en eso recae la importancia de la diferencia: si no existe igualdad real ni siquiera entre las propias mujeres, ¿cómo es posible alcanzar igualdad también con los hombres? Es sencillamente ilógico.

En pos ahora de una forma de emancipación femenina que no tome como referencia el modelo masculino de libertad, desde los distintos feminismos —negro, poscolonial, *queer*, etc— se realizará una revisión de ese concepto que había protagonizado la segunda ola: el género.

En este aspecto la teoría *Queer* resulta interesante. Partiendo de la naturaleza constructivista de todo aquello que se da en el seno de una sociedad, del mismo modo que el género (hombre/mujer) es una construcción social, ¿por qué no puede serlo también el sexo (masculino/femenino)? Así, llegan a la misma conclusión que sus predecesoras: aquello que se puede construir, puede mutar.

La sociedad se asienta sobre estructuras que históricamente han administrado el poder en función del género que se le asigna al individuo al nacer, lo cual se hace según sus genitales. En base a este género, el individuo vivirá la realidad desde una posición de poder o de carencia de este, lo cual se perpetuará través de las relaciones afectivo-sexuales regidas por la heteronormatividad. Esto significa que género (mujer/hombre), sexo (femenino/masculino) y orientación sexual (heterosexualidad) son construcciones binarias hechas para reforzarse entre sí y mantener un sistema en el que siempre haya una alteridad que viva su existencia en base a unas relaciones de poder establecidas por aquellos que ostentan dicho poder; una existencia que siempre será subordinada y discriminada (Sierra 2008).

Por todo ello, la teoría *queer* propone desmontar esas estructuras, y lo hará mediante formas que dificulten la tarea de identificar a una persona según su sexo: el *crossdressing*, las operaciones de cambio de sexo, identificarse con unos pronombres y no otros o la vivencia de la sexualidad a través de prácticas que desafíen lo heteronormativo y las relaciones de poder que de ello se desprenden: homosexualidad, juegos de rol, BDSM, prostitución, etc.

Así es cómo en su momento algunas autoras de la teoría *queer* decidieron defender la prostitución como una forma de subversión en la que son las mujeres las que dominan las

relaciones sexuales mantenidas de forma consensuada y de las que sacan provecho económico, por lo que salen empoderadas (de Miguel 2015, 28).

2.2. Dos posturas enfrentadas

El debate de la prostitución siempre ha estado lleno de tensiones . Las posturas que se generaron al calor de este debate feminista sobre la prostitución son varias, pero las más combativas hasta la fecha son, sin duda alguna, el regulacionismo y el abolicionismo.

2.2.1. El regulacionismo

Desde ciertos sectores feministas se defiende la necesidad de legalizar la prostitución con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas que se dedican a ella y para las que, por tanto, es su trabajo. Como tal, este debe estar dignificado y reconocido de forma legítima. Para conocer las demandas concretas de estos sectores e intentar debatirlas, seguiremos el texto redactado por la NSWP en 2017. La NSWP es la Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual, que debe sus siglas al nombre en inglés: *Network of Sex Work Projects*. Esta organización, activa desde 1990 y en la que participan miembros procedentes de varios países alrededor del mundo, hace las siguientes demandas:

La prostitución debe ser considerada como un trabajo porque las personas que se dedican a ella lo hacen de forma voluntaria, motivo por el que reivindican el derecho a que las prostitutas reciban el nombre de trabajadoras sexuales o del sexo. En caso de que se legalizara la prostitución, debería llevarse a cabo una legislación que regularizara las condiciones de trabajo y proporcione garantías laborales y sociales, entre las que se tendrían que prever beneficios por desempleo, pensiones de jubilación, vacaciones, derecho a baja por enfermedad o por maternidad, así como oportunidades para seguir formándose a nivel educativo, por ejemplo (NSWP 2017, 7).

Ahora bien, eso conllevaría la redacción de unos textos legales en los que se reflejarían todas y cada una de las actividades que los trabajadores sexuales deberían realizar. Según Szil (2018, 117), «la pornografía es el máquetin de la prostitución», lo que significa que, como ya se había visto anteriormente, muchos hombres educan su deseo sexual con ella, de tal modo que influenciará la forma de vivir sus relaciones sexuales. De aquí se extrae que, por tanto, todo lo que se vea en la pornografía es probable que se quiera poner en

práctica en la prostitución, pues los hombres que acuden a la prostitución ven en ella una forma de cumplir las fantasías que les provoca la pornografía (Szil 2018, 121). Mencionar esto resulta interesante porque, entonces, las acciones reflejadas en la legislación de la prostitución no deberían ser muy diferentes al de las categorías de la pornografía revisadas en el punto 3.1., ya que es lo que los clientes podrían exigir.

Dejando de lado lo variopinto del lenguaje de esa hipotética legislación, planteamos la siguiente pregunta: ¿podrían las trabajadoras del sexo negarse a alguna de esas acciones porque les pudieran parecer vejatorias, por ejemplo? Cuando se reivindica el derecho a la regularización de la prostitución como cualquier trabajo legítimo, muchas prostitutas defienden que, así, tendrían la capacidad de decidir qué quieren hacer en esas relaciones sexuales laborales —por así llamarlas— y hasta dónde estarían dispuestas a llegar, lo que supone poder parar la relación sexual en cualquier momento por el motivo que sea y, además, poder aceptar o rechazar clientes según ellas así lo deseen. Pero eso no es un trabajo. Es obvio que todo trabajo está legislado para que las personas que lo ejerzan estén protegidas en todo momento desde todos los ángulos posibles (lesiones en el entorno de trabajo, acoso por parte de los clientes, etc.), pero también es cierto que tienen que poder ofrecer un servicio. Ningún contrato laboral se perfila de tal modo que sea el propio trabajador el que escoja qué servicios ofrecer, el momento para hacerlo y a qué clientes atender y de qué modo (Gimeno 2012, 259).

Otro argumento en base al cual reivindican que la prostitución sea reconocida como trabajo sexual es el económico. Lo justifican en que es una actividad que genera una cantidad de ingresos de la que el Estado puede verse beneficiado a través de los impuestos. Para apoyar esta afirmación, utilizan el caso de Tailandia, en el que la industria del sexo generó 6,4 billones de dólares en 2015 (NSWP 2017, 1).

No obstante, el debate que aquí nos ocupa no es económico. La legitimidad de una acción o una actividad no se mide —o no debería medirse— en base al dinero que produce. Según esa lógica, debería proponerse también la legitimización de todas las actividades que supongan un beneficio económico altamente lucrativo. De hecho, el tráfico de armas genera entre 170 millones y 320 millones de dólares al año y el tráfico de drogas produce alrededor de 320.000 millones de dólares anuales (UNODC 2021). A pesar de semejantes cifras, no parece que los gobiernos vayan a legalizar dichas actividades. El debate sobre la legalización de la prostitución debería girar en torno a las consecuencias de dicha actividad a nivel social, no a nivel económico.

El siguiente punto regulacionista tiene que ver con la explotación sexual. Alegan que el trabajo sexual y la explotación sexual no son lo mismo y defienden que, en caso de legalizarse la prostitución como actividad económica, sería más fácil detectar los casos de trata por parte de las autoridades competentes, así como facilitaría a aquellas personas que ejerzan la prostitución el poder denunciar la explotación sexual de la que puedan ser víctimas ellos mismos o de la que puedan ser testigos (NSWP 2017, 9).

La respuesta a esto supone tener en cuenta varias cosas. En la Memoria fiscal que presentó la Fiscalía General del Estado en 2020, la fiscalía admite que en España es difícil acreditar las situaciones de abuso a las que pueda estar sometida una persona en situación de prostitución. Esto se debe a tres razones principales. En primer lugar, la existencia del llamado proxenetismo voluntario. Si la víctima reconoce que aceptó ejercer la prostitución de forma voluntaria, esa voluntariedad, la existencia de un consentimiento previo a las acciones denunciadas, entorpece el caso. Dado que la víctima consintió a ejercer la prostitución, pero no es posible saber a ciencia cierta bajo qué condiciones, los fiscales no pueden defender dicha posición con facilidad. En cambio, la acusación solo debe demostrar que la víctima lo hizo porque quiso, lo cual resulta sencillo porque la propia víctima ha reconocido con anterioridad ejercer voluntariamente. En segundo lugar, a lo anterior se le tiene que añadir el machismo aún imperante en las leyes. Las leyes son textos legales abiertos a interpretación, por lo que cada juez puede aplicar la ley según crea conveniente. Eso no sería un problema si muchos jueces no permitieran que sus propios prejuicios pesaran sobre los juicios que emiten desde la tribuna, lo cual desde la fiscalía denuncian. Sin embargo, muchos de ellos lo hacen y, bajo frases tan significativas como «podría haberse negado», desestiman el caso y la víctima queda desamparada (Fiscalía General 2020, 864). Por último, tener en cuenta que muchas de estas víctimas se retractan o se niegan a comparecer en el juicio por miedo a las represalias que los acusados puedan tomar contra ellas o sus seres queridos (Fiscalía General 2020, 1169-1170).

De aquí se sigue que, incluso si fuera más sencillo denunciar la explotación sexual, eso no garantiza que la víctima vaya a querer declarar, lo cual dejaría a sus explotadores nuevamente en libertad. Hay que tener en cuenta que las víctimas de la explotación sexual son víctimas de la violencia de género en su fase más brutal. Del mismo modo que las mujeres maltratadas mantienen con sus maltratadores una relación viciada de difícil salida, las víctimas de explotación sexual, también:

La violenta explotación sufrida también podría hacer que las supervivientes desconfíen de las personas y organismos encargados de proporcionarles atención y cuidados, lo que obstaculizaría gravemente esta prestación de servicios. La trata de personas con fines de explotación sexual altera los cuidados al hacerse con la capacidad de la víctima de relacionarse con confianza y seguridad. Las víctimas dependen de sus tratantes para que les proporcionen alimentos y refugio, pero para conseguirlo deben trabajar y ese trabajo conlleva violencia sexual y coacciones. Por lo tanto, la mano que les da de comer, les proporciona cobijo y les promete un camino hacia la seguridad es también la misma que las lleva a sufrir lesiones y a ser perseguidas (McQuaid 2020, 37).

No es extraño, por tanto, que una víctima de explotación sexual se niegue a colaborar con la justicia o que admita haber ejercido la prostitución de forma voluntaria, aunque sea la reproducción de una mentira por temor. Lo único que realmente puede ayudar a las víctimas de explotación sexual es que la ley pueda aplicar de forma eficiente dispositivos mediante los cuales penalizar cualquier tipo de abuso sexual, pero para ello primero tendría que desaparecer el proxenetismo voluntario.

Otro argumento que esgrime el documento de NSWP es que la legalización permitiría la organización de los trabajadores sexuales en asociaciones y sindicatos con los que poder tener representación legal, así como acceso al sistema de justicia como cualquier otro trabajador. Todo esto se traduce en la posibilidad de mediar y negociar con los propietarios de los locales de alterne en pos de unas condiciones de trabajo dignas y justas. Además, los trabajadores sexuales podrían denunciar los casos de abuso sexual y la policía se vería obligada a intervenir en los casos en los que los clientes sean violentos con las trabajadoras (NSWP 2017, 11-12).

A propósito de esto hay que tener varias cosas en cuenta. En primer lugar, revisemos un dato que se ha dado en este mismo trabajo con anterioridad: en España se calcula que alrededor del 80% de las personas en situación de prostitución son inmigrantes, muchos de ellos ilegales. Estas personas no van a querer sindicarse por el simple hecho de no dejar sus datos personales en un documento oficial al que puedan acceder las autoridades; autoridades con el poder legal para deportarlos. Asimismo, los sindicatos no podrían dar cobertura legal de forma legítima a estas personas porque, efectivamente, son ilegales. De este modo, el sindicato no podría cubrir las necesidades de más de la mitad de las trabajadoras a las que pretende representar.

En segundo lugar, aunque no fueran inmigrantes ilegales, muchas trabajadoras sexuales siguen siendo inmigrantes, y solo el hecho de serlo ya supone una situación de extrema

vulnerabilidad por estar en un país en el que, si terminan ejerciendo la prostitución, es precisamente por la falta de oportunidades laborales, una situación económica crítica y la carencia de una red familiar o de amigos en la que poder encontrar apoyo. Asimismo, la barrera lingüística puede ser brutal. Por todo ello, «su capacidad de negociar buenas condiciones es siempre muy limitada, y los gerentes pueden fijar de manera casi unilateral las condiciones, el ambiente y las relaciones de trabajo», dice Gimeno (2012, 273) hablando sobre la situación de las prostitutas en Holanda, país en el que la prostitución se legalizó en el año 2000. A todo esto hay que añadir que, incluso si las trabajadoras sexuales no son inmigrantes, comparten con las que sí lo son esa situación económica de urgencia y la carencia de otras opciones laborales, por lo que estas últimas tampoco están en posición de negociar un contrato con su empleador.

Por supuesto, siempre hay personas dispuestas a luchar sea cual sea su situación. Son las mismas personas que, según decía la Fundación Rode Draad, terminan siendo castigadas por los empresarios del sexo con el ostracismo. Los propios empresarios mantienen pactos para protegerse entre sí de las trabajadoras que les denuncien, de tal manera que estas no puedan volver a trabajar en ningún local. Este es el motivo por el cual es tan bajo el índice de denuncias a los burdeles por parte de sus propias trabajadoras: no es que la explotación sexual haya decaído, es que no hay apenas denuncias (Gimeno 2012, 274).

Otro punto importante según la NSWP es que la legalización garantizaría a las trabajadoras sexuales acceso a la sanidad, en especial con los servicios de salud dirigidos a la prevención de enfermedades de transmisión sexual. Dejan entender que la regularización supondría dotar de autoridad a la prostituta para exigir el uso obligatorio del preservativo a sus clientes, así como que, de este modo, las trabajadoras sexuales tendrían acceso a atención primaria, reproductiva, psicológica, etc (NSWP 2017, 13). En este sentido no es posible rebatir de manera alguna. Es lógico que, si una prostituta se encuentra a merced de los deseos de su cliente, este pueda exigir sexo sin protección y, por supuesto, si se legalizase la prostitución, el Ministerio de Sanidad estipularía toda una serie de requisitos a cumplir, lo que ofrecería un marco legal y, por tanto, obligatorio al que el cliente se tendría que adherir. Por otro lado, ¿hasta qué punto podría intervenir el Ministerio de Sanidad, si algunas de las prácticas que se les podrían exigir a las trabajadoras sexuales son insalubres? Sexo oral sin protección, pasar del sexo anal al vaginal...

Otra cuestión que aborda la postura regulacionista es el estigma que sufren las trabajadoras sexuales, lo cual propicia la exclusión social, la exposición a entornos violentos y a enfermedades de transmisión sexual. Ejemplo de esto es una reflexión que hacen con respecto a una situación propia de Alemania, país que, como Holanda, también legalizó en su momento la prostitución. En Alemania los empleados tienen la obligación de decir a sus empleadores si tienen otros trabajos, por lo que las trabajadoras sexuales que combinan varios trabajos se ven obligadas a revelar que ejercen la prostitución. Debido a esto, y pese a que en Alemania sea legal trabajar en el sector del sexo, son despedidas. Argumentan que lo que impulsa estos despidos es la estigmatización de las trabajadoras sexuales y que la despenalización del trabajo sexual supondría tener que dejar de sufrir los efectos de ese estigma (NSWP 2017, 8, 15).

El problema radica en que, cuando hablamos de estigma, hablamos de la idea que ha calado en el subconsciente colectivo sobre la prostitución y quienes la ejercen. Esto es el poder simbólico, una forma de poder tan influyente en la sociedad como pueda serlo el poder económico o el político, solo que más sutil. El poder simbólico es el de las ideas y los relatos que construyen el imaginario colectivo, las tradiciones y las creencias de una sociedad, y se puede encontrar reflejado en su derecho, su cultura, la forma de entender el mundo y, por todo ello, incluso en el lenguaje (de Miguel 2017, 156). Las leyes, por tanto, están impregnadas de ese poder simbólico; todas y cada una de ellas indican un compromiso social y político y pueden ofrecer dignidad a las causas que defienden, como por ejemplo las leyes contra la violencia de género o las que condenan el racismo. Ahora bien, que una ley sea aprobada no es garantía de que la sociedad, o al menos no todos los colectivos que la conforman, acepten una realidad que a nivel simbólico siempre ha sido menospreciada, como es el caso de la prostitución. Eso no quita que, en efecto, sea una situación grave la alemana, de discriminación y que disminuye las oportunidades laborales de las trabajadoras del sexo, por lo que debería denunciarse. Asimismo, los únicos que deberían acarrear con el estigma son las personas que compran prostitución, ya que son plenamente conscientes de que van a utilizar a otro ser humano con fines egoístas.

Por último, y aunque no se encuentra específicamente entre los argumentos del documento redactado por la NSWP, recalcar que el movimiento regulacionista también insiste en que la prostitución debería considerarse como un trabajo debido a que empodera a las mujeres que la ejercen. Esto es porque les ofrece la posibilidad de ganar dinero

vendiendo su propio cuerpo, lo que les permite subsistir a ellas y a las personas a su cargo, así como les ofrece la oportunidad de ser empresarias.

La respuesta a esto es que no es justo poner los intereses individuales por encima de los sociales. No se puede utilizar el argumento del empoderamiento para legalizar una práctica que, recordemos, supone aceptar la existencia de un mercado de seres humanos a la espera de complacer sexualmente, lo cual es inadmisibles desde un punto de vista moral. Los derechos nacen en las necesidades y, aunque el empoderamiento sea un objetivo noble, no tiene por qué darse a través de la prostitución. Los derechos no se desprenden de la profesión que se ejerza, sino de las necesidades intrínsecas de un colectivo —sea cual sea su trabajo—. En todo caso, a los únicos a los que empodera la prostitución es a quienes la compran, no a quienes se ven obligadas a vender sus cuerpos para sobrevivir.

Llegados a este punto, recapitemos todas las exigencias y argumentos de la postura regulacionista. Esta exige el reconocimiento de la prostitución como trabajo en base a que se trata de una actividad económica que las trabajadoras sexuales exigen ejercer de forma voluntaria y que empodera a muchas mujeres. Por ello, se desmarcan de la explotación sexual y el tráfico de personas, fenómenos que encuentran deleznable. Argumentan que, si se despenaliza la prostitución, el Estado puede percibir ingresos en forma de impuestos y que quienes la ejercen podrán deshacerse del estigma social. También se facilitará la detección de la explotación sexual, con lo que las autoridades podrán actuar con mayor eficacia y las trabajadoras tendrán garantías sociales, así como acceso a los servicios médicos y la posibilidad de luchar por sus derechos desde un sindicato.

2.2.2. El abolicionismo

La postura abolicionista, que hunde sus raíces en el movimiento abolicionista del siglo XIX, lucha por la desaparición de la prostitución al considerarla esclavitud sexual. Por este motivo prefieren llamar a las prostitutas «mujeres prostituidas» o «mujeres en situación de prostitución».

Los defensores de esta postura consideran que la prostitución es una herramienta del patriarcado, que encuentra en ella una forma de perpetuar comportamientos propios de la masculinidad hegemónica y que conllevan la sumisión de la mujer, sobre todo a nivel sexual. La prostitución se ha convertido en las últimas décadas en el refugio de esa

masculinidad que cada día más hombres rechazan y que, sin embargo, sigue definiendo por tradicional lo que supone ser hombre de manera general.

Arguyen que la prostitución, en todo caso, solo promueve la desigualdad de género porque es una reproducción de los roles de género: el hombre es el activo, el sujeto que inicia la acción y el que la termina, el que posee el deseo sexual y el que tiene derecho a satisfacerlo. La mujer, en cambio, deviene objeto, no posee deseo propio ni iniciativa y está a merced de las acciones y los deseos del sujeto. Se gestan así los pilares fundacionales de la ideología de la prostitución, una que, sin embargo, no afectaría solamente a las prostitutas, sino a las mujeres en general.

Como se ha mencionado con anterioridad, el poder simbólico, el de las ideas, es muy importante y tiene gran capacidad en tanto que es muy sutil. Es posible encontrarlo en el lenguaje, sin ir más lejos. Y que la palabra «puta» sea el insulto por excelencia para las mujeres debería ser prueba suficiente de lo que supone aceptar la prostitución, ya no el hecho de legalizarla, sino simplemente normalizar su existencia. Mientras que se ve con normalidad que un hombre mantenga gran número de relaciones sexuales, sigue siendo hoy una creencia generalizada —también entre los más jóvenes— que, si una mujer hace lo mismo, eso es indicativo de un extraño comportamiento sexual, uno por el que debe sentirse avergonzada, porque es una característica que, según la masculinidad tradicional, solo debería ser propia de los hombres y, en el caso de las mujeres, de las prostitutas.

Desde el abolicionismo recalcan que la prostitución no empodera a las mujeres, sino que las subyuga de manera simbólica a una forma de entender la feminidad completamente machista, según la cual existen mujeres buenas y mujeres malas, y que las malas son malas precisamente porque se mueven por el mundo como un hombre lo haría, desde la posición del sujeto, el que tiene impulsos y los satisface mediante acciones, el que tiene vida.

Por todo ello la prostitución no es una mera transacción en la que se intercambia sexo por dinero, sino que tiene repercusiones a nivel social y de género. Como dijo Kate Millet, la política es «el conjunto de relaciones y compromisos estructurados de acuerdo con el poder, en virtud de los cuales un grupo de personas queda bajo el control de otro grupo», por lo que «el sexo es una categoría social impregnada de política» (Millet 1995, 68). No se puede legalizar la prostitución sin tener en cuenta las repercusiones que supondría para la sociedad, por lo que el debate no solo puede girar en torno a las prostitutas.

A propósito de esto mismo, resulta interesante mencionar la teoría de Scott A. Anderson (2002) sobre el derecho a la autonomía sexual. El derecho a la autonomía sexual es el derecho que tiene una persona a decidir hasta qué punto otros tienen acceso a su cuerpo, es decir, el poder que uno mismo tiene para establecer límites sexuales con otras personas. Frente al argumento regulacionista de que las mujeres tienen derecho a decidir sobre sus propios cuerpos, Anderson advierte que, a medida que se va normalizando la prostitución, las mujeres, que ya no solo las prostitutas, van perdiendo el derecho a la autonomía sexual, sobre todo cuanto más jóvenes y pobres son.

En las sociedades que no admiten la prostitución como actividad legal, las relaciones sexuales son todavía consideradas innegociables, por lo que el sexo es una forma de relación especial, por así decir. Por ello, las mujeres pueden poner en práctica su derecho a la autonomía sexual de manera firme y siempre en base al consentimiento, dejando en claro los límites que otras personas deben respetar respecto a su cuerpo. En caso de que este derecho sea vulnerado, pueden acudir a la ley, que persigue la violación y el acoso sexual como crímenes. Sin embargo, a medida que la prostitución se va naturalizando, el estigma que antes recaía sobre las prostitutas poco a poco se va extendiendo por el resto de mujeres. Curiosamente, la argumentación de los regulacionistas es el contrario. En todo caso, ese consentimiento en base al cual una relación sexual era legítima o no cada vez se va haciendo más débil, se va difuminando y las mujeres van perdiendo la capacidad de establecer límites claros, hasta el punto de recibir insultos como «frígida» o «estrecha» si no están dispuestas a mantener relaciones sexuales con un hombre (de Miguel 2017, 166). ¿De qué manera pueden las mujeres defender su derecho a la autonomía sexual en una sociedad que les obliga a vivir su vida en base a dos insultos: «puta» y «estrecha»?

Por supuesto, las propias prostitutas son las más afectadas por esto. Al ejercer la prostitución, se ven obligadas a deshacerse de ese derecho a la autonomía sexual y elaborar mecanismos alternativos de defensa a través de los cuales proteger su propia vida sexual o simplemente sobrevivir ellas mismas a la experiencia de la prostitución desde una perspectiva psicológica.

Hanna Olsson, Cecille Hoigard y Liv Finstad desarrollaron en 1970 un estudio que tomó como referencia los testimonios de diferentes mujeres que habían estado en situación de prostitución para entender de qué manera se protegían psicológicamente ante la invasión constante de sus cuerpos. Lo denominaron el yo dividido. Olsson explicaba que para las mujeres prostituidas es importante dibujar una línea divisoria que limite claramente entre

el yo privado, que no está al alcance de los prostituidores, y el yo público, al que sí que pueden acceder. Finstad y Hoigard (1992) desarrollaron sus observaciones y concretaron los seis mecanismos más comunes entre las mujeres prostituidas. A pesar de que no todas estas mujeres se enfrentaban a la prostitución de la misma forma, todas ellas, a pesar de las diferencias de edad y del país que procedieran, coincidían en utilizar la separación del yo. Las seis tácticas principales son las siguientes:

- Desconectarse, un mecanismo que activan al pensar en otras cosas o mediante el consumo de estupefacientes y alcohol.
- Establecer límites físicos, es decir, consensuar con los prostituidores que hay partes de su cuerpo que no pueden tocar.
- Limitar el tiempo, porque así se reduce el contacto físico con el prostituidor.
- Ocultar el verdadero yo, es decir, crear un personaje ficticio a través de nombres falsos o “artísticos”, vistiendo ropa que no llevarían habitualmente y no mantener conversaciones sobre su vida personal
- Engañar al prostituidor, en especial a través de la actuación, de tal modo que este pueda vivir la fantasía erótica por la que ha pagado. Podría decirse que es el papel que se recrea a través del personaje ficticio.
- Evitar a los prostituidores que, debido a que acuden a ellas en multitud de ocasiones, terminan por importarles. Las mujeres prostituidas no pueden establecer vínculos reales, de lo contrario podrían terminar por mostrar su verdadero yo y poner su salud mental en riesgo (Finstad y Hoigard 1992, 74-75 en Ekis 2017, 137-138).

Estas tácticas han sido confirmadas por multitud de estudios posteriores, como el realizado en 2007 por Miki Nagata y Sara Lundbom, *Living with prostitution experience*, que nos deja el testimonio de cuatro mujeres que habían abandonado la prostitución y a las que entrevistaron de forma exhaustiva. Una de estas mujeres es Sara, y dice así:

Mi cara estaba prohibida. Nadie podía tocarla. Ni mis brazos. Sí, no estoy muy segura de dónde salió esto, pero nadie podía tocar mis brazos. Mis brazos eran míos y siempre me ponía blusas de manga larga [...] Lo que también sentí durante el acto en sí mismo, o como quiera que lo llamen... sentí que todo mi ser se trasladaba a mi cabeza... Y me di cuenta de que recurrí a lo mismo [en la prostitución] que cuando el incesto. Fue entonces que aprendí a viajar a otra realidad. Y esa realidad estaba en mi cabeza. Me sentía como si no tuviera cuerpo... En realidad, no sentía nada de nada. Me encerraba en mí misma. Así, cualquiera podía hacerme lo que quisiera sin que yo lo sintiera (Nagata y Lundbom 2007 en Ekis 2017, 136, 139).

Por supuesto, es solo un testimonio de entre cuatro, una muestra muy pobre para un estudio sociológico, pero se pueden encontrar muchos más como ellos. Finstad y Hoigard escribieron con todos los testimonios que recopilaron un libro titulado *Backstreets: Prostitution, Money, and Love* (1992), que es el resultado del estudio de la prostitución en el barrio rojo de Oslo durante diez años.

Por otro lado, desde el sector abolicionista se han llevado a cabo otro tipo de estudios, como los que intentan vislumbrar las consecuencias de la prostitución para las prostitutas. Uno de los más ambiciosos hasta la fecha es el que se llevó a cabo en 2003 por un equipo compuesto por profesionales de la salud, como médicos y psicólogos, que realizaron entrevistas a 800 mujeres en situación de prostitución procedentes de nueve países distintos: Alemania, Colombia, Canadá, Tailandia, Turquía, Estados Unidos, México, Sudáfrica y Zambia. Los datos que recabaron reflejaron que el 68% de las entrevistadas presentaba síntomas de trastorno por estrés postraumático, el 63% había sido víctima de violación durante el ejercicio de la prostitución, el 71% había sufrido agresiones y el 89% aseguró querer abandonar la prostitución, pero que no tenía más opciones laborales (Farley 2003, 43-44; en Ekis 2017, 118).

Así pues, la prostitución supone una reafirmación del poder simbólico de la masculinidad hegemónica que termina por afectar a todas las mujeres que forman parte de la sociedad, ya no solo a las prostitutas. Además, numerosos estudios y testimonios de mujeres en situación de prostitución o que lo han estado demuestran que es una actividad en la que las mujeres prostituidas están expuestas a actos de violencia extrema y que puede acarrear fuertes trastornos psicológicos o la muerte. Desde el abolicionismo argumentan que no existe ningún otro trabajo que produzca estos datos y que, por ello, la prostitución no puede legitimarse como tal.

Además, desde el abolicionismo arguyen que la prostitución y la trata «son dos realidades indisociables», dado que muchas mujeres prostituidas son producto del tráfico de personas, una actividad criminal que se beneficia directamente de la demanda que produce la prostitución (Médicos del Mundo 2019, 5-6).

Otro argumento en contra de la legalización es que, como ha pasado en Holanda, muchas mujeres seguirían ejerciendo por cuenta propia, ya que trabajar en los burdeles puede ser sofocante. Según el reporte que el Home Affairs Committee, un órgano de gobierno británico, publicó en 2016 sobre prostitución, en 2007 el ministro de Justicia holandés

realizó una investigación que reveló que, a pesar de que la prostitución está legalizada en Holanda, el 95% de las prostitutas lo hacen por cuenta propia, lo que supone a su vez que no tengan acceso a la seguridad social (Home Affairs Committee 2016, 29), pero ¿por qué? El testimonio de una mujer que trabajó en un burdel alemán explica que esto se debe a que la legalización empeora las condiciones de trabajo de las prostitutas porque los proxenetas, autodenominados empresarios, llevan el burdel como cualquier otra empresa capitalista, que necesita producir sin parar al mayor ritmo posible, por lo que mantienen un control férreo sobre las mujeres que trabajan para ellos (Sampedro, 2018). Es decir, que la legalización solo ayuda al proxeneta/empresario, no a las prostitutas.

Asimismo, y en relación a esto, los abolicionistas argumentan que debido a la crítica situación económica que empuja a las mujeres prostituidas a ejercer, aunque en teoría estas tendrían capacidad formal para negociar los términos de un contrato, no tendrían poder real para hacerlo de verdad, ya que estarían negociando desde una posición de inferioridad.

Por todos estos motivos, una de las principales propuestas abolicionistas es que no se penalice a las prostitutas, sino que sea el «cliente» quien se vea afectado por la ley de tal manera que, poco a poco, vaya haciéndose patente a nivel social que el uso sexual de mujeres no es una práctica bienvenida desde las instituciones.

CONCLUSIÓN

Llegados a este punto resulta necesario recapitular toda la información, revisar los argumentos empleados y comprobar, finalmente, si se ha alcanzado el objetivo principal del trabajo. En base al trabajo realizado, se puede observar que la prostitución representa el legado patriarcal que han heredado las sociedades contemporáneas.

El patriarcado posee una capacidad de adaptación sublime, que le ha permitido sobrevivir hasta la actualidad. A través del tiempo ha ido evolucionando para poder hacer frente al acoso del feminismo, que poco a poco iba colonizando sus espacios de poder. Uno de los principales espacios de poder del patriarcado es la sexualidad, desde la cual ha emitido los juicios de valor que han dado lugar a los roles de género, todavía hoy presentes en la estructura social: el hombre, sujeto, poseedor de derechos y de impulsos; la mujer, objeto, predispuesta por naturaleza a cuidar y a servir y carente de autonomía.

Si el patriarcado mide la valía de hombres y mujeres en base a su sexualidad, esta debería ser destronada como forma de legitimar estatus social para poder alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. Sin embargo, la sociedad parece demasiado inmersa en el espejismo creado por el patriarcado del consentimiento, que nos hace creer que esos roles de género que antes ocupábamos a la fuerza, ahora los ocupamos voluntariamente. Incita a imaginar un mundo donde nuestras decisiones son fruto de una voluntad propia arraigada en el libre albedrío y disfrazada tras estrategias de márketing propias del capitalismo neoliberal las estructuras de poder que realmente están operando bajo la superficie.

No es posible observar en la institución patriarcal de la prostitución una forma de empoderamiento alguno para la mujer, que históricamente se ha visto obligada a acudir a ella como último recurso para la supervivencia. Justo cuando el contrato sexual se está debilitando, las mujeres son iguales en derechos que los hombres y ellos deciden optar por modelos de masculinidad cada vez más alejados del hegemónico, no debería poder tener lugar en la sociedad un debate sobre la prostitución en el que una de las posturas se base en la voluntariedad de las mujeres a ejercerla. El feminismo ha luchado desde sus inicios para la emancipación de la mujer; una emancipación que no va a darse de forma total si caemos en la trampa de creer que hay libertad en vender el cuerpo de un ser humano a otra persona para su uso y disfrute. Sin embargo, lo que las feministas del XIX

reconocieron como esclavitud sexual, hoy en día parece una opción laboral tan válida como otra cualquiera.

El patriarcado, con todas sus perlas, es como un retrato en blanco y negro, de apariencia clásica y lejana en el tiempo; el eco de una época antigua que apenas se escucha ya. Nada más alejado de la realidad. No se debe olvidar que la mera existencia de la prostitución responde a la creencia patriarcal de que los hombres merecen tener a su alcance un mercado de cuerpos dispuestos para su satisfacción sexual. Por ello, una sociedad que legalice la prostitución no puede decir que mire por la igualdad entre hombres y mujeres. Incluso si se alude al ejercicio de la prostitución también por parte de hombres, eso solo serviría para negar la feminización de la prostitución, que se debe precisamente a que sigue siendo una actividad de bases sexistas, racistas y de clase. Una sociedad que reconoce la prostitución está ignorando deliberadamente todos los factores que intervienen para que ese mercado de cuerpos pueda existir: pobreza, exclusión social, falta de oportunidades laborales, desestructuración familiar, violencia, abuso de poder, inmigración, tráfico de personas, machismo institucional, consumismo...

Por todo ello, el modo según el cual un Estado enfoque la prostitución demuestra de forma veraz qué tipo de compromisos políticos defiende. La apuesta por la regularización dejaría ver que priman los intereses económicos por encima de los éticos. Ahora bien, de no ser esto cierto, será imprescindible levantar el peso que el poder económico ejerce sobre la ética. Las necesidades del mercado, con las que ahora comulga el patriarcado, no deberían poder ordenar la vida de las personas. Es parte de la esencia de los Estados que se definan como sociales y democráticos de bienestar aspirar a la igualdad entre hombres y mujeres. Del mismo modo, es tarea suya proveer a la ciudadanía de todos los recursos necesarios para el desarrollo de sus capacidades y, por ende, es su deber, también, que las mujeres en situación de prostitución tengan las oportunidades necesarias para que la prostitución no sea su única opción.

Asimismo, es necesaria la reeducación social. Dado que las mayores desigualdades entre hombres y mujeres nacen en el poder simbólico, debería ser competencia de los Estados hacer lo necesario para promover un cambio en él. Eso supondría reformas educativas a todos los niveles, en especial desde las edades más tempranas, ya que son las más críticas en la formación de la personalidad y en las que niños y niñas empiezan a socializar.

Todo ello exige, en algún punto, la erradicación de la prostitución.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR BARRIGA, NANI. 2020. “Una aproximación teórica a las olas del feminismo: la cuarta ola.” *Femeris* 5 (2): 121-146. Disponible en <https://doi.org/10.20318/femeris.2020.5387>
- ÁLAMO SANTANA, DÁCIL. 2008. “C. Amorós y A. De Miguel Álvarez (eds.). Teoría Feminista: De La Ilustración a La globalización 3. Madrid: Minerva Ediciones, 2007.” *Empiria. Revista De metodología De Ciencias Sociales* 15: 188-191. Disponible en <https://doi.org/10.5944/empiria.15.2008.1206>.
- ALARIO GAVILÁN, MÓNICA. 2018. “La influencia del imaginario de la pornografía hegemónica en la construcción del deseo sexual masculino prostituyente: un análisis de la demanda de prostitución.” *Asparkia*, 33: 61-79. Disponible en <http://dx.doi.org/10.6035/Asparkia.2018.33.4>
- AMNISTÍA INTERNACIONAL. 2019. “Arabia Saudí: Clasificar el feminismo, el ateísmo y la homosexualidad como delito revela la peligrosa intolerancia del reino saudí”, 12 de noviembre de 2019. Disponible en <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2019/11/saudi-arabia-categorizing-feminism-atheism-homosexuality-as-crimes-exposes-the-kingdoms-dangerous-intolerance/> Fecha de consulta: 06/06/2021.
- ANDERSON, SCOTT A. 2002. “Sexual Autonomy. Making sense of the prohibition of Prostitution”. *Ethics* 112 (4): 748-780. Disponible en <https://www.journals.uchicago.edu/doi/10.1086/339672>
- ARBAIZA VILALLONGA, MERCEDES. 2003. “Orígenes culturales de la división sexual del trabajo en España (1800-1935).” *¿Privilegios o eficiencia?: Mujeres y hombres en los mercados de trabajo*, editado por Lina Gálvez-Muñoz y Carmen Sarasúa, 189-216. Alicante: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- AYUDA EN ACCIÓN. 2018. “Migración femenina en el mundo”, 23 de julio de 2018. Disponible en <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/mujer/migracion-femenina/> Fecha de consulta: 21/07/2021
- COBO, ROSA. 2016. “Un ensayo sociológico sobre la prostitución.” *Política y Sociedad* 53 (3): 897-914. Disponible en http://dx.doi.org/10.5209/rev_POSO.2016.v53.n3.48476

- CORNELL, R. W. 2005. *Masculinities*. Los Angeles: University of California Press.
- DE MIGUEL, ANA. 2015. “La revolución sexual de los sesenta: una reflexión crítica de su deriva patriarcal.” *Investigaciones Feministas* 6: 20-38. Disponible en http://dx.doi.org/10.5209/rev_INFE.2015.v6.51377
- . 2017. *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- EKIS EKMAN, KAJSÅ. 2017. *El ser y la mercancía*. Barcelona: Edicions Bellaterra.
- EL DÍA. 2021. “España es el país europeo con mayor número de puteros”, 8 de abril de 2021. Disponible en <https://www.eldia.es/sociedad/2021/04/08/espa-pais-europeo-mayor-numero-46168119.html> Fecha de consulta: 03/07/2021.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CARMELO. 2013. “Sobre el concepto de patriarcado.” Trabajo Fin de Máster, Universidad de Zaragoza. Disponible en <https://zaguan.unizar.es/record/10957/files/TAZ-TFM-2013-169.pdf> Fecha de consulta: 20/05/2021.
- FONDATION SCELLES E YVES CHARPENEL (dir.). 2019. “Spain.” En *Sexual Exploitation: New Challenges, New Answers (5th Global Report)*. París. Disponible en http://fondationscelles.org/pdf/RM5/SPAIN_Excerpt_5th_Global_Report_Foundation_SCELLES_2019.pdf Fecha de consulta: 21/07/2021.
- GIMENO, BEATRIZ. 2012. *La prostitución*. Barcelona: Edicions Bellaterra.
- . 2018. “La nueva utilidad de la prostitución en el neoliberalismo.” *ATLÁNTICAS - Revista Internacional de Estudios Feministas* 3 (1): 13-32. Disponible en <http://dx.doi.org/10.17979/arief.2018.3.1.3077>
- H. PULEO, ALICIA. 2005. “El patriarcado: ¿una organización social superada?” *Temas para el debate* 133: 39-42. Disponible en <https://www.mujeresenred.net/spip.php?article739> Fecha de consulta: 12/06/2021.
- HOUSE OF COMMONS. 2016. *Prostitution*. Disponible en <https://publications.parliament.uk/pa/cm201617/cmselect/cmhaff/26/26.pdf> Fecha de consulta: 13/07/2021.

- LA OPINIÓN DE MURCIA. 2020. “Más del 80% de las mujeres prostituidas en España son víctimas de trata”, 23 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.laopiniondemurcia.es/comunidad/2020/09/23/80-mujeres-prostituidas-espana-son-33963931.html> Fecha de consulta: 13/07/2021.
- LERNER, GERDA. 1986. *The Creation of patriarchy*. Oxford: Oxford University Press.
- MCQUAID, JENNIFER. 2020. “Entender los efectos psicológicos de la trata de personas con fines de explotación sexual para fundamentar la prestación de servicios.” *Revista Migraciones Forzadas* 64: 37-39. Disponible en <http://hdl.handle.net/10045/108249>
- MÉDICOS DEL MUNDO. 2019. Política sobre Prostitución y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual. Disponible en <https://www.medicosdelmundo.org/actualidad-y-publicaciones/publicaciones/politica-sobre-prostitucion-y-trata-de-personas-con-fines> Fecha de consulta: 16/08/2021.
- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. 2020. *Memoria*. Madrid: Imprenta Nacional de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Disponible en <https://www.fiscal.es/documents/20142/ebc7f294-b4d8-6ca4-c7c0-3a95c371e94f> Fecha de consulta: 16/08/2021.
- MERODIO, GUIOMAR, Y ELENA DUQUE. 2021. “Sex Trafficking of Women. Civil Society Activism Against Sexual Slavery Between the 19th and the Early 20th Century.” *Social and Education History* 10 (2): 109-133. Disponible en <https://dx.doi.org/10.17583/hse.2021.7043>
- MILLET, KATE. 1995. *Política sexual*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- NSWP. RED GLOBAL DE PROYECTOS DE TRABAJO SEXUAL. 2017. *Trabajo Sexual como Trabajo*. Disponible en https://www.nswp.org/sites/nswp.org/files/documento_de_politica_trabajo_sexual_como_trabajo_nswp_-_2017.pdf Fecha de consulta: 10/08/2021.
- PALOMO, EVA, Y ANA DE MIGUEL. 2011. “Los inicios de la lucha feminista contra la prostitución: políticas de redefinición y políticas activistas en el sufragismo inglés.” *BROCAR: Cuadernos de Investigación histórica* 35: 315-334. Disponible en <https://doi.org/10.18172/brocar.1609>

- PATEMAN, CAROLE. 1995. *El contrato sexual*. Barcelona: Editorial Anthropos.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. 2021a. "Patriarcado." En *Diccionario de la lengua española* 23.^a ed., [versión 23.4 en línea]. Disponible en <https://dle.rae.es/patriarcado> Fecha de consulta: 12/06/2021.
- . 2021b. "Primitivo." En *Diccionario de la lengua española* 23.^a ed., [versión 23.4 en línea]. Disponible en <https://dle.rae.es/primitivo> Fecha de consulta: 12/06/2021.
- . 2021c. "Varón." En *Diccionario de la lengua española* 23.^a ed., [versión 23.4 en línea]. Disponible en <https://dle.rae.es/var%C3%B3n?m=form> Fecha de consulta: 12/06/2021.
- REVERTER BAÑÓN, SONIA. 2003. "La perspectiva de género en la filosofía." *Feminismo/s* 1: 33-50. Disponible en <https://doi.org/10.14198/fem.2003.1.04>
- SAMPEDRO, LOLA. 2018. "Elena, ex prostituta: "En España se compran mujeres por 200 euros"", 16 de septiembre de 2018. *El Mundo*. Disponible en <https://www.elmundo.es/baleares/2018/09/16/5b9d16f622601d603c8b464d.html> Fecha de consulta: 22/08/2021.
- SIERRA GONZÁLEZ, ÁNGELA. 2008. "Una aproximación a la teoría Queer: el debate sobre la libertad y la ciudadanía." *Cuadernos del Ateneo* 26: 29-42. Disponible en https://mdc.ulpgc.es/digital/document/content/cateneo_698?view=pageflip
- SULLIVAN, MARY LUCILLE. 2007. *Making sex work. A failed experiment with legalised prostitution*. Melbourne: Spinifex Press Pty Ltd.
- SZIL, PETER. 2018. "En manos de hombres: pornografía, trata, prostitución." *ATLÁNTICAS - Revista Internacional de Estudios Feministas* 3 (1) 113-135. Disponible en <http://dx.doi.org/10.17979/arief.2018.3.1.3081>
- UNODC. OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. 2018. *Global Report on Trafficking in Persons 2018*. Disponible en https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTiP_2018_BOOK_web_small.pdf Fecha de consulta: 13/07/2021.

———. 2021. *Delincuencia organizada transnacional: la economía ilegal mundializada*. Disponible en <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/organized-crime.html> Fecha de consulta: 10/08/2021.

VALCÁRCEL, AMELIA. 2000. “La memoria colectiva y los retos del feminismo.” En *VIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Lima: Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5877/S01030209_es.pdf Fecha de consulta: 14/07/2021.

VARELA, NÚRIA. 2021. *Feminismo para principiantes*. Barcelona: Penguin Random House Grupo Editorial.